



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 13 de enero de 1994

Número 4

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Decreto 1/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.	180	pone el cese de don Manuel Jiménez Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.	181
Decreto 2/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Gerardo de las Casas Gómez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.	180	Decreto 6/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Gerardo de las Casas Gómez como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.	181
Decreto 3/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Zamora Lozano como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.	181	Decreto 7/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Manuel Jiménez Benítez como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.	181
Decreto 4/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Luengo Merino como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	181	Decreto 8/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Antonio López Suárez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.	181
Decreto 5/1994, de 11 de enero, por el que se dis-		Decreto 9/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Francisco Salas Trujillo como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	182

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera (B1200).

182

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

182

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de diciembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

191

Resolución de 22 de diciembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos premios o los mejores expedientes académicos de los diplomados de estadística de las Universidades Andaluzas.

191

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de nueve parcelas propiedad del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

191

Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad, a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino de la localidad don Antonio García Melero.

192

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

193

Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

193

Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto.

193

Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto.

193

Resolución de 29 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones que se citan.

193

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones que se citan.

194

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

194

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

194

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la constitución de Fondo de Ga-

rantía Especial en Sociedades de Garantía Recíproca.

194

Corrección de errata de la Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio específico (1993/028791).

(BOJA núm. 139, de 24.12.93).

194

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

195

Resolución de 30 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del mismo.

200

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de diciembre de 1993, por la que se convoca el III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario, en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer.

200

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de enero de 1994, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

201

Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994.

212

Resolución de 30 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto para la defensa técnico-jurídica de los afectados por la problemática social generada por la anunciada cancelación del abono de pensiones de ex-trabajadores españoles en Gibraltar.

234

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 4233/91.

234

Resolución de 22 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1638/91, interpuesto por la Compañía Complejo Residencial Los Enebras, SA.

234

Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 136/92.

234

Resolución de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1406/91, seguido a instancia de don Aurelio de la Cruz Martínez. 235

Resolución de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 235

Resolución de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia

de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por Don Antonio Cortijos Mondéjar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 235

Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/93, interpuesto por Don Luis Ropero Aguilera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 235

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3816/93). 236

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 236

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 236

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 236

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 236

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 237

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 237

Resolución de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 237

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica. 237

Resolución de 14 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica. 237

Resolución de 14 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica. 237

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 13 de diciembre de 1993, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra de vestuarios-graderío y anexos en el Campus Agroalimentario, Técnico y Científico de Robanales (2ª fase) de la ID-1 del Programa de Instalaciones Deportivas de esta Universidad. (PP. 3787/93). 237

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410832. 238

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410836. 238

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410845. 238

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410857. 238

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 6410162. 239

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3419782. 239

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410789.	239	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410142.	241
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410800.	239	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410150.	241
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410801.	239	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410156.	241
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410812.	240	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410157.	241
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410830.	240	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410158.	241
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410831.	240	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410159.	242
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410837.	240	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5450/AT). (PP. 3744/93).	242
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410141.	240		

AYUNTAMIENTO DE FINES (ALMERIA)

Anuncio sobre consorcio para la gestión de un vertedero en la Comarca de Mármol. (PP. 3791/93).	242
---	-----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 1/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en disponer el cese de Don Joaquín Castillo Sempere, como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 2/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Gerardo de las Casas Gómez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en disponer el cese de Don Gerardo de las Casas Gómez, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 3/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Zamora Lozano como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en disponer el cese de Don Manuel Zamora Lozano, como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 4/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Luengo Merino como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en disponer el cese de Don Javier Luengo Merino, como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 5/1994, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Jiménez Benítez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en disponer el cese de Don Manuel Jiménez Benítez, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, por pase a otra destino.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 6/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Gerardo de las Cosas Gómez como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en nombrar a Don Gerardo de las Cosas Gómez, como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 7/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Manuel Jiménez Benítez como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en nombrar a Don Manuel Jiménez Benítez, como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 8/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Antonio López Suárez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

Vengo en nombrar a Don Antonio López Suárez, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 9/1994, de 11 de enero, por el que se nombra a don Francisco Salas Trujillo como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Vengo en nombrar a Don Francisco Salas Trujillo, como Director General de Desarrollo Forestal del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Sevilla, 11 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1994.

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera (B1200).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera. Código: B1200, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (N). No turno de reserva de minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 10 de abril de 1994, a las 10,30 horas en los lugares que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada

- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

ANEXO II

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla.

Opositores:
Desde: Abad Salazar, Miren Natole
Hasta: Mérida Lozano, Elías

Facultad de Matemáticas
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla.

Opositores:
Desde: Merín Barrera Ana María
Hasta: Zúñiga Trinidad, Alberto

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de Junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3 de Junio de 1993 (B.O.J:A.10 de Julio de 1993), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el

plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 9 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ANALISIS MATEMÁTICO

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- J. ANTONIO FERNANDEZ VISA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- J. BENITO COSTAL PEREIRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- GENARO LOPEZ ACEDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:
- F. JAVIER PEREZ GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOAN MARTINEZ ROERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JESUS BASTERO ELEISALDE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- F. JOSE RUIZ BLASCO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- R. EULALIA BALLEVE LANTERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:
- MIGUEL CABRERA GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Número: 3

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- M. CARMEN ALVAREZ TINAUT, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VOCAL:
- M. TERESA PIÑOL SERRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- M. LUISA MOYSET AGUSTI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- M. CARMEN CALVO OCHOA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- LUIS MARIA ROMERO MONREAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE MARIA LOSA QUINTANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- NATIAS MAYOR LOPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- M. ANDREA CARRASCO Y SALASAR, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- ILDEFONSO BARRERA MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- ISABEL AGUI MARTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- FERRIN SANCHEZ MEDINA CONTRERAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- CARLOS GUTIERREZ NERINO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- ENCARNACION MUÑOZ DELGADO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- CONCEPCION RODRIGUEZ FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:
- ALBERTO VARGAS MORALES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSEFA SEGOVIA PARRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- J. CARLOS PRIETO VILLAPUN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- FRANCISCO PORTILLO PEREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- ENRIQUE VILLAR LEDESMA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
- PALOMA HORTELANO DE LA LASTRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ANTONIO MARIN LOPEZ, PROFESOR EMERITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOSE MARIA ESPINAR VICENTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- SANTIAGO ALVAREZ GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- ANA QUIÑONES ESCANEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
- MERCEDEA MOTA ESCUDERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- J. CARLOS FERNANDEZ ROSAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
- LUIS GARAU JUANEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- PILAR M. BRIGOSO DIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- EMILIO R. ESTRADA DE MIGUEL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA

SECRETARIO:
- MIGUEL DE ANGULO RODRIGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- LUIS RODRIGUEZ ARISA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ANTONIO LOPEZ DIAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- MONSERRAT CASANOVAS RAMON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- JOSE MARTI PELLON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- JOSE LUIS MARTIN MARIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE MARIA REQUEÑA RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL:
- RAMON J. RUIZ MARTINEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- MANUEL CASTRO COTON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- M. BELEN MORALA GOMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
- DANIEL CARRASCO DIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUINICA AGRICOLA

Plaza Número: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- JOSE AGUILAR RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ARTURO GARCIA NAVARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- M. TERESA CRUZ CARAVACA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- J. ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:

- CAISTANO SIERRA RUIZ DE LA FUENTE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- CARLOS DORRONSORO FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ROSA M. CALVO DE ANTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- CARMEN C. JIMENEZ HENDOEIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- M. CARMEN FERNANDEZ BERNERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- FCO. JAVIER MARTINEZ GARCEN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Plaza Número: 8

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- MIGUEL FUENTES DEL OLMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- J. MANUEL CASTRILLON BRAVO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL ALDEGUER ALDEGUER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- ENRIQUE TORO BALLESTER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- MIGUEL BARRANCO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMENEZ SERRANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- JOSE SALVADO JASSANS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- MIGUEL A. MARTIN SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- FRANCESC MARCE PUIG , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- ANTONIO BARBERO GOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Plaza Número: 9

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- MIGUEL FUENTES DEL OLMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- J. MANUEL CASTRILLON BRAVO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- M. ISABEL SANCHEZ BOSILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- JULIAN ABRIL ORDINEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:

- MIGUEL BARRANCO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMENEZ SERRANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- JORDI PERICOT CANALETA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- NATIVIDAD NAVALON BLESIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- RAFAEL SPIROLA ROMERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:

- ANTONIO BARBERO GOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Plaza Número: 10

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- MIGUEL FUENTES DEL OLMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- JAINE COLL PUIG , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- ISABEL DOMENECH IBAÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- ANTONIO LEONARDO PLATON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:

- MIGUEL BARRANCO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMENEZ SERRANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- JOSE SALVADO JASSANS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- ENILIO J. MARTINEZ ARROYO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- JAINE ROS VALLVERDU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- ANTONIO BARBERO GOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

Plaza Número: 11

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO CERKEO GALAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ALFONSO DOMINGUES GIL-BURLE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- M. CARMEN BALS VADILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL CORDOBA BORRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- INES DEL C RODRIGUES GALAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIO PARRERA VIALARD , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JOSE LOIS LASTRES GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- FRANCISCA TORRES MOLINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- M. VICTORIA TORO SAINZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:

- M. TERESA NARIN BOSCA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: 12

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- FERNANDO SERRANO VALVERDE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- N. ARANZAS USANDIAGA SAINI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
- JANE ARNOLD MORGAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SUSAN BALLYN-JENNEY, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
- LUIS QUEREDA RODRIGUEZ NAVARRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- RAFAEL FENTE GOMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- FELIX MARTIN GUTIERRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL ALNAGRO JINENES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECUNDINO GOMEZ SOLIÑO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:
- MIGUEL MARTINEZ LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA

Plaza Número: 14

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JESUS BIEL GAYE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- FRANCISCO PONER MURGUI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- ANTONIO SOLA DIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- PEDRO LUIS GARCIA YBARRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:
- ANTONIO MOLINA CUEVAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- GERARDO PARDO RANCHES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOAN RAMON SANMARTIN LOSADA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- FERNANDO MARTINEZ LOSANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- MARIO PARDO CASADO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SECRETARIO:
- NO JOSE GALVEZ RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JOSE FERNANDEZ PIQUERAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

VOCAL:
- ANTONIO RODERO FRANGANILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- MISAEL COR. RAMON JUANPERE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- SANTIAGO TORRES MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
- L. FERNANDO PASCUAL REGUERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- J. IGNACIO CUERO SALMERON, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL:
- N. ROSA DE FRUTOS ILLAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- GUILLERMO THODE MAYORAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- JOAN FIBLA PALAZON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LLEIDA

SECRETARIO:
- ESTHER VISERAS ALARCON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JOAN R. LACADENA CALERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
- J. IGNACIO CUERO SALMERON, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- MANUEL DÍEZ SANCHO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- CONCEPCION HERA DIAS DE LIAÑO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:
- RAFAEL DIAS DE GUARDIA GUERRERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ANTONIO RODERO FRANGANILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL:
- N. ROSA DE FRUTOS ILLAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- N. ESTHER ALCOFITA ASCUE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- FERNANDO GONIALES CANDELAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
- JOSE L. OLIVER JINENES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

Plaza Número: 17

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JOAN PASCUAL LLOBELL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL:
- GUILLERMO VALLEJO SECO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- RAFAEL MORENO RODRIGUES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- ORFELIO G. LEON GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

SECRETARIO:
- EMILIA I. PUENTE SOLANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JAIME ARNAU GRAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- N. ROSARIO MARTINEZ ARIAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- IGNACIO MONTERO GARCIA-CELAJ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- FRANCISCO SALVADOR BELTRAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
- ROSA ESTARELLES RODRIGUES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA

Plaza Número: 18

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ALBERTO RAMOS CORRENSANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOSE GUARRO ARTIGAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- CARLOS MARTIN MONTAÑES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- COVADONGA BARRES MIGUEL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
- VICTORIANO SALMERON NIROU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JESUS GONZALES LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JULIO RODRIGUEZ VILLANUEVA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- RAFAEL SEDANO PRADO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- JOSE RAMOS RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:
- ANGUISTIAS RIVADENSTRA RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MICROBIOLOGIA

Plaza Número: 19

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ALBERTO RAMOS CORRENSANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOSE GUARRO ARTIGAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- CIPRIANO SUETADO MARIANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- JAVIER HERNANDEZ SABA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:
- EMILIA M. QUESADA ARBOQUIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JESUS GONZALES LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ANTONIO RODRIGUEZ BUROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- JESUS AGUIERO BALBIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- MANUEL NEJAS GUIJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:
- VICTORIA BEJAR LUQUE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FALSIOTOLOGIA

Plaza Número: 20

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- PASCUAL RIVAS CARRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- L. CARLOS SANCHEZ DE POSADA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- N. BLANCA RUIZ SAPATA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- SERGIO RODRIGUEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- J. CARLOS BRAGA ALARCON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JENARO GARCIA-ALCALDE FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL:

- JORDI MARTINELL CALLICO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- PILAR J. PERES PERES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- RICARDO MARTINES RIBAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO:
- ANTONIO CHECA GONZALES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PARASITOLOGIA

Plaza Número: 21

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- DIEGO GUEVARRA BENITES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:
- RAMON LOPEZ ROMAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- BEATELLA MARTINES CRUI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- N. SOLEDAD GOMEZ LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
- ADELA VALERO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- J. MANUEL UBEDA ORTIZVEROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:
- MANUEL L. SANMARTIN DURAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- DAVID REINA ESJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- LOIS CUADRADO HENDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- MARGARITA CAMPOS BUENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PINTURA

Plaza Número: 22

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ANTONIO PERES PIPEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ALBERTO DATAS PANERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- LOIS PARRA SUPERVIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- N. JOSE MARTINES DE PISON RAMON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:
- N. TERESA ESCOBADO IBOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL FARRALO DORADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
- JUAN HERNANDEZ PIJUAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- JUAN JOSE BARBERA SANORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- JULIAN IRDOJ ANDUEZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:
- MANUEL GOMEZ RIVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PREHISTORIA

Plaza Número: 23

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- FERNANDO BOLINA GONZALES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ANTONIO TEJERA GASPAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- ALMUDENA HERNANDO GONZALO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- LOIS BENITO DEL REY, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:

- GABRIEL MARTINES FERNANDES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ARTURO RUIZ RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAEN

VOCAL:

- FEDERICO BERNALDO QUIROS GUIDOTTI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON
- N. CARMEN SEVILLANO SAN JOSE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- PEDRO A. LILLO CARPIO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:

- PEDRO AGUAYO DE NOIES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: 24

CONSEJO TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA UBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- VÍCTOR SANCHEZ DEL OLMO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- ISMAEL CASINOS USACH, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- ANTONIO DE LA ROS AYUSO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIO:

- FRANCISCO SANTOYO GONZALES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ALEJANDRO FERNANDES BARRERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ENRIQUE RAVIÑA RUBIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- PASTORA BORRACHERO NOTA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- N. TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO:

- RAFAEL ROSLES DIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: 25

CONSEJO TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA UBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MANUEL GOMES GUILLEN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- J. MANUEL LLERA FERNANDES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- N. ANGEL ROY LOBES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SECRETARIO:

- ANTONIO MARTINES RODRIGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ALEJANDRO FERNANDES BARRERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- PEDRO MOLINA BUENDIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- PEDRO DETA SERRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- ANTONIO DELGADO CIRILO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- ISIDORO IEQUIERDO CUBERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: 26

CONSEJO TITULAR

PRESIDENTE:

- ALEJANDRO FERNANDES BARRERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ENRIQUE PEDROSO MULLER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- DANIEL MELIAN GONZALES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- N. PILAR CABILLO MIRANDA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:

- J. ENRIQUE OLTRA FERRERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA UBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JOSE BARLOENGA NUR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- ANGEL GARCIA COLSTO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- J. MANUEL ARTSAGA DARIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:

- JUAN J. GIMENEZ MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA

Plaza Número: 27

CONSEJO TITULAR

PRESIDENTE:

- ENRIQUE VILLANUEVA CAÑADAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MANUEL RODRIGUEZ PAZOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- N. JULIA MELGAR RIOS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- DOLORES SERRAT MORE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA

SECRETARIO:

- N. AURORA VALENSUELA GARACH, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- MARIA CASTELLANO ARROYO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA

VOCAL:

- ENILIO HUQUET RAMIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- ANTONIO F. CARDONA LLORENS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- CESAR BOROBIA FERNANDES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- CLAUDIO HERNANDEZ CUSTO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: FÍSICA APLICADA

Plaza Número: 2

CONSEJO TITULAR

PRESIDENTE:

- GERARDO PARDO SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JUAN SEQUEIROS OGAITE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- ANTONIO ACIVAS CHANERO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- LOIS B. LOPES YASQUES, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SECRETARIO:

- RAFAEL PEREA CARPIO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN

CONSEJO SUPLENTE

PRESIDENTE:

- FERNANDO GONZALES CABALLERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - FRANCISCO BELMAR IBAÑEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 - FERNANDO LÓPEZ MARTÍNEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 - JOSE ARASA MARTÍ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO:
 - RAFAEL LUZON CUESTA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE JAÉN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - M. LUISA CALVO NIÑO , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - JOSE TORRALBA JIMENEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
 - JOSE GUSTENS CARNICER , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - N. DESAMP. TUR NAVARRO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO:
 - JULIA BERNAL VÁSQUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - PEDRO JIMENEZ CAVALLE , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE JAÉN
VOCAL:
 - FRANCISCO CLAVEROL ARBONES , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - SEBASTIAN DURAN RUBIO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
 - N. DOLORES DALMAU BLANCH , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
 - AGUSTIAS ORTIZ MOLINA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ULPIANO VICENTE HERNANDEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL:
 - DAVID GASCON CEREJO , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - N. ROSARIO PUJOL FECE , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - EULALIA S. HERRERA PINDADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIO:
 - SOCORRO SANCHEZ MORAN , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - SEBASTIAN SANCHEZ FERNANDEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - RAMON M. BASSA MARTIN , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 - N.VICTORIA AGUIAR PERERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 - LIDIA I. BAÑARES VÁSQUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO:
 - JOSE SANZ JIMENEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

Plaza Número: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANDRES GONZALEZ CARRONA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - ANTONIO POZO CHIA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- JOSEFA MARIN FERNANDEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - ANTONIO RAMIREZ GRANADOS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
SECRETARIO:
 - N. CARMEN SANCHEZ ADRIOLES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ALFREDO MARTINEZ ALMECÍJA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL:
 - M. JESUS NUNES QUINTANA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LEÓN
 - M. ANGELES MEDINA SANCHEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - J.FERNANDO LÓPEZ BLANQUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO:
 - JUAN A. MALDONADO JURADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPLOTACION DE MINAS

Plaza Número: 8

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN GRANDE OIL , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL:
 - EDUARDO PARDO SANTAYANA HIDALGO , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - J.BAPTISTA MENENDEZ ARIAS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
 - DANIEL VÁSQUEZ SILVA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LEÓN
SECRETARIO:
 - GUILLERMO MOREDA FERNANDEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ENRIQUE ENBIL MARTINEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL:
 - BERNARDO LLANAS GARCIA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LEÓN
 - J. MARIA IRAISOL FERNANDEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 - JOSE ESMERO REIRINO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO:
 - PEDRO GARCIA LOSANO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE JAÉN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA

Plaza Número: 9

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GIMENEZ JANGUAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - GASPAR JAEN URSAN , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - J. MARIA HURTADO CAPILLA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 - EDUARDO MARTINEZ BORRELL , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO:
 - LUIS CERES FRIAS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL HERRERIAS OCEJE , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - PEDRO RODRIGUES GUTIERREZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - JUAN MERCADER BRULLES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
 - JACINTO BACHS FOLCH , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO:
 - FRANCISCO BERTOS GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: FISICA APLICADA

Plaza Número: 10

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- GERARDO PARDO SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JULIO LEON ALVAREZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- CARLOS SER FRALLE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- DOMINGO M. LUIS GONZALES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:
- F. JOSE RUBIO HERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ROGUE HIDALGO ALVAREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- AUGUSTO SELENDES VALQUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- JOSE ABEL GONZALES GUTIERREZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD GIRONA
- J. RICARDO PARANO VELA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO:
- LUISA C. QUESADA MONTORO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: GEOGRAFIA HUMANA

Plaza Número: 11

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- MANUEL SARNE LORITE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JESUS R. VERA FERRE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- ENRIQUE ROIS BUDRIA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- M. ANGELES MORENO MARTIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CADIZ

SECRETARIO:
- ANTONIO CABELLO MARTINEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- NÚ CARMEN OCAÑA OCAÑA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL:
- FRANCISCA FLORIT ALONAR, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- MIGUEL LONA RUBIO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- JOSEFA P. DOMINGUEZ NUJICA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIO:
- PEDRO TIRADO BERNILLO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Plaza Número: 12

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- DOMINGO BANCHEZ-NEZA MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- PEDRO M. IBAÑEZ MARTINEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- ENRIQUE FERNANDEZ CASTIÑEIRAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- M. PILAR GARCIA LESCUN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- M.ROSARIO GALLEGO ACOSTA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- J. MANUEL PITA ANDRADE, PROFESOR ENERITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- SALVADOR ALDANA FERNANDEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- N. SELEN BOLAQUI LARRAYA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- N. ROSARIO CABALLERO CARRILLO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
- FRANCISCO PALOMO DIAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Plaza Número: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- MANUEL TORRES NERINO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JUAN A. GOMEZ PULIDO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- LUIS PORTA ROTO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
- ANTONIO SUDRIA ANDRES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:
- PEDRO GOMEZ VIDAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- IGNACIO EGUILUS MORAN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL:
- ERILIO JIMENEZ TOFE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
- LOIS DARIAS ACOSTA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- ANGEL SANTILLAN LASARO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SARAGOZA

SECRETARIO:
- BLAS OGATAY FERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 14

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JESUS GARCIA MOLINA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- J. ANTONIO PASTOR COLLADO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- NATEO EBERT CASASAYAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD GIRONA

SECRETARIO:
- J. CARLOS TORRES CANTERO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- PEDRO ELESIA POWS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL:
- L. ENRIQUE MORENO LORENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- PEDRO M. DIAZ ORTUÑO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- J.SALVADOR SENDRA ROIG, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:
- EMILIA RUIZ MARTIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JESUS GARCIA MOLINA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

- N. ANGELES MANILLO GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- J. RAMON GARCIA ESCRIBA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO:
- J. CARLOS TORRES CANTERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- FRANCISCO SANCHIS MARCO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL:
- PEDRO BLESIA PONS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- OCTAVIO MAYOR GONZALEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- LADRA MOTA HERRANES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO:
- ANGUSTIAS SANCHEZ BUENDIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 16

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- PEDRO BLESIA PONS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- FRANCISCO RUIZ GONZALEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- J. ANTONIO GUERRERO ABENSA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO:
- JOSE PARETS LLORCA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JESUS GARCIA MOLINA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL:
- FRANCISCO SANCHIS MARCO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- ENRIQUE RUIZ ROMERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- JOAN SANCHEZ DIAZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO:
- EMILIA RUIZ MARTIN , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 17

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- MIGUEL BARCELO GARCIA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
- JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- LADRA MOTA HERRANES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO:
- MANUEL I. CAPEL TUÑON , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL PERES COTA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL:
- JESUS RIVERO LAGUNA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- ASUNCION CASANOVA FAUS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
- J. MANUEL GARCIA CHANTISO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
SECRETARIO:
- ANGUSTIAS SANCHEZ BUENDIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 18

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- JESUS RIVERO LAGUNA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- PEDRO PASTOR SEVA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- J. ANTONIO PASTOR COLLADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO:
- J. CARLOS TORRES CANTERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ANGEL GARCIA MORENO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL:
- MANUEL PERES COTA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VIGO
- F. JAVIER SANCHEZ MARCILLA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- MANUEL BARRENA GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIO:
- EMILIA RUIZ MARTIN , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 19

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- JESUS GARCIA MOLINA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- M. ISABEL SEVILLA RODRIGUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- M. CARMEN LOENGO VELASCO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO:
- ELADIO GARVI GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JESUS RIVERO LAGUNA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL:
- MANUEL PERES COTA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VIGO
- ANA MARIA GARCIA FORNES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- ADOLFO OTERO RODRIGUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
SECRETARIO:
- ANGUSTIAS SANCHEZ BUENDIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: MECANICA DE FLUIDOS

Plaza Número: 20

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
- RAFAEL AGUERA SORIANO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN
VOCAL:
- EDUARDO MURILLO TORO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- JAIME MIQUEL BASALLER , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
- JOAQUIN VELAZOS SOLIS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GIJONA
SECRETARIO:
- J. MANUEL PALOMAR CARNICERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- NICOLAS GARCIA TAPIA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL:
- FERNANDO SANTOS SABRAS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

- LAUDELINO VILLA NICIEZA, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

- TONAS ARIENAVARRETA RUIZ, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SECRETARIO:
- JOSE LUIS MARTOS ANGULO, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la base décima de la Resolución de 6 de septiembre de 1993, BOJA núm. 98 de 10 de septiembre, por la que se convocaban becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía, este Organismo ha resuelto:

Primero: Otorgar becas de formación a las/os beneficiarias/os que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguna/o de las/os beneficiarias/os de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en el orden establecido por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1993.- El Director, Rafael Martín de Agor Valverde.

ANEXO

RELACION DE ADJUDICATARIAS/OS DE BECAS DE FORMACION

Apellidos y nombre: Martín Sánchez, Alfredo José
Consejería u Organismo: Obras Públicas y Transportes
DNI.: 28.600.359

Apellidos y nombre: Huete Morales, María Dolores
Consejería u Organismo: Asuntos Sociales
DNI.: 44.254.324

Apellidos y nombre: Moreno Muñoz, José Antonio
Consejería u Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía
DNI.: 24.251.594

Apellidos y nombre: Coronado Jiménez, Francisco Fernando
Consejería u Organismo: Agricultura y Pesca
DNI.: 75.092.802

Apellidos y nombre: González Rodríguez, Francisco José
Consejería u Organismo: Salud
DNI.: 44.209.374

Apellidos y nombre: Martínez Soler, Rafael
Consejería u Organismo: Economía y Hacienda
DNI.: 34.036.157

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos premios a los mejores expedientes académicos de las diplomaturas de estadística de las Universidades Andaluzas.

En virtud de lo establecido en el punto octavo de la Resolución de 22 de junio de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios en la Diplomatura de Estadística en centros de las Universidades Andaluzas, BOJA núm. 51, de 29 de junio, se hace pública la adjudicación de los premios que se relacionan en el anexo adjunto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.- La Secretaría General, Milagros Carrero García.

ANEXO

RELACION DE PREMIOS A EXPEDIENTES ACADEMICOS

Apellidos y nombre: Martín Sánchez, Alfredo José
Diplomatura de Estadística: Universidad de Sevilla
Importe: 100.000 ptas.

Apellidos y nombre: Moreno Muñoz, José Antonio
Diplomatura de Estadística: Universidad de Granada
Importe: 100.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de nueve parcelas propiedad del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla)

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Valencia de la Concepción, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 8 de septiembre, en la que se aprobaba la enajenación de nueve parcelas, calificadas como bienes patrimoniales, adjudicadas al Ayuntamiento en el Plan Parcial "Algarrobbillo", con una superficie total de 3.366,65 m², siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Parcela 71 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 393,16 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-6A y M-6B; a la derecha, con parcela 72; a la izquierda, con SIPS y zona verde, y al fondo, con parcela 84.

La valoración económica de la parcela es de 5.111.080.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 64 finca n.º 5944.

Parcela 72 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 393,16 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-6A y M-6B; a la derecha, con parcela 73 a la izquierda con parcela 71 y al fondo, con parcela 83 y 84.

La valoración económica de la parcela es de 5.111.080.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 68, finca n.º 5.946.

Parcela 73 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 393,16 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-6A y M-6B; a la derecha con parcela 74; a la izquierda, con parcela 72, y al fondo, con parcelas 83 y 84.

La valoración económica de la parcela es de 5.111.080.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad n.º 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 72, finca n.º 5.948.

Parcela 82 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 402,05 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-8; a la derecha, con parcela 83; a la izquierda, con parcelas 81 y 74 y al fondo, con parcela 73.

La valoración económica de la parcela es de 5.226.650.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 108, finca n.º 5.966.

Parcela 83 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 382,92 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-8; a la derecha, con parcela 84; a la izquierda con parcela 82 y al fondo con parcelas 72 y 73.

La valoración económica de la parcela es de 4.978.480.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 112, finca n.º 5.968.

Parcela 84 de la manzana M-7 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 348,03 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-8; a la derecha, con zona verde y a la izquierda con parcela 83, y al fondo, con parcelas 71 y 72.

La valoración económica de la parcela es de 4.524.390.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 116, finca 5.970.

Parcela 102 de la manzana M-8 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que tiene una superficie de 379,14 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-7; a la derecha, con parcela 101; a la izquierda, con parcela 103 y al fondo, con Urbanización "La Estrella".

La valoración económica de la parcela es de 4.928.820.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 185, finca n.º 6.006.

Parcela 103 de la manzana M-8 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que tiene una superficie de 376,92 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-7; a la derecha, con parcela 102; a la izquierda, con parcela 104 y al fondo, con Urbanización "La Estrella".

La valoración económica de la parcela es de 4.899.960.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 189, finca n.º 6.008.

Parcela 104 de la manzana M-8 del Plan Parcial "El Algarrobbillo", que cuenta con una superficie de 298,07 m² y linda: al frente, con calle que separa esta manzana de la M-7; a la derecha, con parcela 103; a la izquierda, con zona verde y al fondo, con Urbanización "La Estrella".

La valoración económica de la parcela es de 3.874.910.- pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al tomo 1.095, libro 127, folio 193, finca n.º 6.010.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

RESUELTO

1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de las nueve parcelas antes descritas.

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Valencia de la Concepción.

Sevilla, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, (P.O. 22.4.93), El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 16 de diciembre de de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad, a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino de la localidad don Antonio García Melero.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a Don Antonio García Melero, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a Don Antonio García Melero, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, ubicado entre las calles Molino con 7 metros de fachada a esta calle y 5 metros a la calle José María Pemán y otros 5 metros de fachada a la calle Nieves, con una superficie de 35 m², y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Sur y Este con terrenos municipales; Oeste, propiedad de Don Antonio García Melero.

Su valoración se estima en 4.500 ptas./m², por lo que resulta un valor total de la parcela de 157.500 ptas.

En su virtud, he resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante Don Antonio García Melero.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica del sector industrial andaluz; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas 5 subvenciones concedidas a las Empresas relacionados en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se especifican, de acuerdo con la citada Orden.

Cádiz, 1 de diciembre de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO

Expediente: RMT/CA/06/93
Beneficiario: Fab. y Reparaciones Faro S.A.L.
Importe subvención: 345.000 ptas.

Expediente: RMT/CA/07/93
Beneficiario: Herrosol, S.L.
Importe subvención: 245.000 ptas.

Expediente: RMT/CA/10/93
Beneficiario: Maderas Polanco S.A.
Importe subvención: 5.310.000 ptas.

Expediente: RMT/CA/25/93
Beneficiario: Rives-Pitman, S.A.
Importe subvención: 8.355.000 ptas.

Expediente: RMT/CA/27/93
Beneficiario: De Luque, S.L.
Importe subvención: 760.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. decimotercero cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre), he resuelto publicar la relación de subvenciones modificados y cuyas cuantías anulan las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueran notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por los que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para lo que se concedió no cumple los términos previstos.

ANEXO

Expediente: MA-26-93
Nombre: Muñoz Ruiz, S.A.
Subvención: 11.290.000

Expediente: MA-39-93
Nombre: José Ant. Polacios Ruiz
Subvención: 4.280.000

Málaga, 15 de diciembre de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Excmo. Ayuntamiento de Mojácar para el equipamiento del Centro de Artesanía de dicha localidad.

Nº Expediente: 1993/073799
Importe subvención: Año 1993 3.462.945 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada en concepto de Equipamiento y Funcionamiento.

Nº Expediente: 1993/079798
Importe subvención: Año 1993 34.770.092 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 y 4 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: CL/18
Beneficiario: Cía. de Inversiones y Transformaciones Agrícolas, S.A.
Municipio y provincia: Almonáster la Real (Huelva)
Importe subvención: 297.903.240 ptas.

Nº Expediente: CL/23
Beneficiario: F.R.G. Proyectos y Maquinaria, S.L.
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)
Importe subvención: 3.709.800 ptas.

Nº Expediente: CL/24
Beneficiario: VIMECOR, S.L.
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)
Importe subvención: 9.025.740 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: MA/0005/PTA
Beneficiario: Alcatel-Citesa, S.A.
Domicilio social: Paseo de los Martiricos, 7-13 (Málaga)
Importe subvención: 42.600.000 pts.

Nº Expediente: MA/0005/PTA
Beneficiario: Alcatel-Citesa, S.A.
Domicilio social: Paseo de los Martiricos, 7-13 (Málaga)
Importe subvención: 271.850.000 pts.

Nº Expediente: MA/0003/PTA
Beneficiario: Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A.
Domicilio social: Edificio Bic-Euronova, s/n.
Importe subvención: 1.250.000 pts.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: 136/H
Beneficiario: Modoval, S.L.
Domicilio social: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 1.149.000 ptas.

Nº Expediente: 137/H
Beneficiario: Westcal, S.L.
Domicilio social: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 8.098.798 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: 161/J
Beneficiario: Natural Park, S.L.
Municipio y provincia: Andújar, (Jaén)
Importe subvención: 39.222.330 ptas.

Nº Expediente: 169/J
Beneficiario: Smurfit, S.A.
Municipio y provincia: Mengíbar, (Jaén)
Importe subvención: 27.124.305 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la constitución de Fondo de Garantía Especial en Sociedades de Garantía Recíproca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía por 1993, esta Dirección General ha resuelto hacer público la constitución de Fondo de Garantía Especial en las Sociedades de Garantía Recíproca y en las cuantías que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R.	120.707.259 ptas
Credival, S.G.R.	254.826.436 ptas
Suroval, S.G.R.	71.530.227 ptas

Sevilla, 30 de diciembre de 1993. El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CORRECCION de errata de la Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio específico (1993/028791). (BOJA núm. 139, de 24.12.93).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página: 11.014, 1ª columna, línea 10 de la Resolución citada, donde dice:

«Nº. Expediente: 1993/057497.»; debe decir:
«Nº. Expediente: 1993/028791.»

Sevilla, 4 de enero de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas

las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, Servicio de Consumo de Málaga, Manuel Agustín Heredia, 26, 3ª planta, se encuentra a su disposición la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
366/91	Francisco Padilla Morales	Avda. Blas Infante, local 3 Arroyo de la Miel (Málaga)	Resolución Rec. Alzada
466/91	Bienvenido Serrano Ruthant	Paseo de los Tilos, Edif. Egui luz, 27 (Málaga)	Resolución rec. Alzada
472/91	Jose Moreno Vela	Avda. García Morato, s/n Málaga	Resolución Rec. Alzada
477/91	Antonio Angulo Ranea	Salvador Allende, 25 Málaga	Resolución Rec. Alzada
496/91	Luis Pellicer Comas	Cristo de la Epidemia, 57 Málaga	Resolución Rec. Alzada
691/91	Angel Cuellar Ortega y Francisco Haro Jurado	Domingo de Orueta, 14 Málaga	Resolución Rec. Alzada
819/91	Fernando Carrera Enriquez	Córdoba, 27 Fuengirola (Málaga)	Resolución
141/92	David Roger Pickett	Juan Ramón Jiménez, 15 Marbella (Málaga)	Resolución
153/92	Enrique Forte Pinazo y Ana Robles García	Plaza Olletas, 4 Málaga	Resolución
186/92	Julio Quintero Busto	Virgen de la Estrella, 59-61 Málaga	Resolución

218/92 y 294/92	María Montosa Gonzalez	Plaza de Uncibay, 9 Málaga	Resolución
290/92	María Moreno Gomez	Ntra. Sra. de Gracia, 5 Marbella (Málaga)	Resolución
295/92	Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito (CIDA)	Edif. Servicios Múltiples Avda. Aurora, s/n, P-0 Málaga	Resolución
326/92	Josefa Reyes Frias	Cruz de Humilladero, 7 Málaga	Resolución
354/92	Alimentación Masa	Monseñor Oscar Romero Málaga	Resolución
357/92	Juan Antonio Vertidor Marcos	Jonás, 5 Málaga	Resolución
379/92	Antonia Sayago Lepe	Carril de los Quindos, 23 Málaga	Resolución
402/92	Ana Mª Frutos Sanchez	Duque de Rivas, 16 Málaga	Resolución
411/92	Antonio Ruiz Mengivar	Duque de Rivas, 4 Málaga	Resolución
426/92	Uldimir Ravednikov Moreno	Moreno Nieto, 8 Málaga	Resolución
431/92	Comercial Gemi, S.L.	Puerto, 3 Málaga	Resolución
719/92	Peletería Gala Pelz	Pere III, 7 Figueres (Gerona)	Propuesta de Resolución
119/93	Dopeba Punto de Luz, S.L.	Heroe de Sostoa, 23 Málaga	Propuesta de Resolución
144/93	Antonia Sanchez Rodriguez (Eurotécnica)	Mauricio Moro, 15 Málaga	Propuesta de Resolución

154/93	Cartyco, S.L.	Meridiana, 67, Cerrado de Calderón (Málaga)	Propuesta de Resolución
162/93	Ma del Carmen Gutierrez Bermudez	Maestro Leciona, 11 Málaga	Propuesta de Resolución
163/93	Dolores Rosado Jimenez	Fernán Nuñez, 4 Málaga	Propuesta de Resolución
188/93	Agustina Monzón	Mauricio Mbro, Edif. Tráfico, Málaga	Propuesta de Resolución
208/93	Barcenilla, S.A.	Málaga Oloroso, 11 Málaga	Propuesta de Resolución
213/93	Lopez Palacios, S.L.	Hospital Civil, 9 Málaga	Propuesta de Resolución
214/93	Ma Angeles Peña Rujano	Alcalde Joaquín Quiles, 7 Málaga	Propuesta de Resolución
224/93	Caresse España	Santa Isabel, Los Boliches Fuengirola (Málaga)	Propuesta de Resolución
250/93	Pedro García Diaz	Goya, 6 Málaga	Propuesta de Resolución
258/93	Francisco Gamez Naranjo	Ayala, 80 Málaga	Propuesta de Resolución
265/93	Carmen Medina Urbano	Villafuerte, 44 Málaga	Propuesta de Resolución
279/93	Manuel Diaz González	Paseo de los Tilos, 36 Málaga	Propuesta de Resolución
297/93	Juan Manuel Perez Anaya	Beatas, 55 Málaga	Propuesta de Resolución
362/93	Alfredo García Fernandez	Pasaje Marroles, 4, 3º D Málaga	Propuesta de Resolución

405/93	Storway Textil, S.A.	Rosa de los Vientos, 64,66,68 Polig. Industrial Viso (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
447/93	Rectimotor, S.A.	Avda. de la Luz, 7 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
455/93 y 595/93	Ultra Sound, S.L.	San Antonio de Padua, 3 Madrid	Prov. Incoación Pl. cargos
468/93	Mex	Sierra Bermeja, 7, local 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
469/93	Maproex	Sierra Bermeja, 7 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
505/93	Rediplas, S.L.	Lisboa, Parcela, 150-A P.I. San Luis (Málaga)	Pr. Incoación y Pl. Cargos
510/93	Paula Segalerva González	Mar, 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
512/93	Sunder Mansukhani Mansuk Internacional	Vendeja, 24 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
591/93	Carlos Román Vargas	Goya, s/n Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
624/93	Cúrtidos S.L. Bar Faetón	Calderería, s/n Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
650/93	Distribuidora Malagueña de Bazar	Miguel Angel, 9 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
681/93	Escuela Superior de Estudios de Empresa	Cister, 11 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
691/93	Golo, S.A.	Caudal, 37 P. I. El Viso (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
714/93	Electro Málaga	Torregorda, 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos

724/93	Telemark	Rodrigo de Triana, s/n	Prov. Incoación
		Edif. Atenas (Marbella) (Málaga)	y Pl. Cargos
730/93	Lopez Palacios, S.L.	Hospital Civil, 9	Prov. Incoación
		Málaga	y Pl. Cargos
742/93	Ramón Fco. Luna	Avda. Ricardo Soriano, 4	Prov. Incoación
	Clínica Dental	Marbella (Málaga)	y Pl. Cargos
758/93	Comercial Kira	Santa Marta, Blq. 3, 5-K	Prov. Incoación
		Málaga	y Pl. Cargos
764/93	Erna Pedersen	Ctra. Mijas, Km. 4,5	Prov. Incoación
	Centro Nordico	Mijas (Málaga)	y Pl. Cargos
801/93	Hispano Iberica, S.A.	Pizarro, 22, local Bajo	Prov. Incoación
		Málaga	y Pl. Cargos

Málaga, 7 de diciembre de 1993.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del mismo.

En el marco del proceso de adecuación y reforzamiento de la estructura de gestión del Servicio Andaluz de Salud, así como de la racionalización y simplificación administrativa en su ordenación y organización, para incrementar su eficacia, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 208/1992, de 30 de Diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y una vez evaluada positivamente la experiencia aportada por la Resolución 76/91, de 22 de Julio, sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se hace necesaria su modificación para adecuarla a la realidad organizativa del Organismo.

En consecuencia, y en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/1992, de 30 de Diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

PRIMERO: CONTRATACION ADMINISTRATIVA

El ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de contratación administrativa, se delega en los siguientes órganos:

1. En el Director General de Asistencia Sanitaria, en aquellos contratos, convenios y conciertos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
2. En el Director General de Gestión de Recursos, en aquellos contratos, convenios y conciertos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
3. En los Gerentes Provinciales, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
4. En los Directores Gerentes de Centros Hospitalarios, en el ámbito territorial de su competencia, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
5. En los Directores de Distritos de Atención Primaria, en el ámbito territorial de su competencia, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 50 millones de pesetas.

SEGUNDO: GASTO PUBLICO

1. Ordenación de Pagos.

1.1. Se delega en el Director de la Oficina de Tesorería, el ejercicio de la facultad de ordenación de pagos del Organismo.

1.2. Dicha facultad será ejercida de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Autorización y Disposición de Créditos, Contracción y Pago de las Obligaciones.

El ejercicio de estas facultades se delega:

2.1. En los Servicios Centrales:

- En los Directores Generales de Asistencia Sanitaria y de Gestión de Recursos, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 250 millones de pesetas.
- En los Directores de Oficina, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 100 millones de pesetas.

2.2. En los Servicios Periféricos:

- En los Gerentes Provinciales, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.
- En los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, hasta la cuantía de 50 millones.
- En los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios, con igual extensión y límites que los atribuidos a los Gerentes Provinciales.
- En los Directores Económico-Administrativos de los Centros Hospitalarios, hasta el límite máximo de 50 millones de pesetas.
- En los Directores de Distritos de Atención Primaria, Centros de Transfusión Sangünea y Centros de Comunicaciones, dentro de los límites consignados en sus respectivos presupuestos.

TERCERO: PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

A. Régimen Disciplinario

1. Se delegan en el Director General de Gestión de Recursos, las facultades de sancionar las faltas leves cometidas por el personal destinado en los Servicios Centrales del Organismo, y las de incoar los expedientes disciplinarios que se instruyan a dicho personal por la comisión de faltas graves y muy graves.

2. Se delegan en los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios, el ejercicio las siguientes facultades:

- 2.1. Las de incoar expediente disciplinario por faltas graves y muy graves del personal de todos los Centros Asistenciales de los que el Centro Hospitalario sea referencia.
- 2.2. Las de sancionar las faltas leves y graves cometidas por el personal adscrito a dichos Centros.

2.3. La adopción de medidas cautelares, respecto del mencionado personal.

2.4. El nombramiento de Instructores de los expedientes que se incoen por los Directores de Distritos de Atención Primaria de los que el Centro Hospitalario sea referencia.

3. Se delegan en los Directores de Distritos de Atención Primaria, el ejercicio de las siguientes facultades:

3.1. Las de incoar expediente disciplinario por faltas graves y muy graves imputada al personal adscrito a sus Centros.

3.2. Las de sancionar las faltas leves y graves cometidas por el personal adscrito a sus Centros.

3.3. La adopción de medidas cautelares del mencionado personal.

CUARTO: REINTEGRO DE GASTOS

1.- Se delega en el Director General de Asistencia Sanitaria, la facultad de resolución de los expedientes de Reintegro de Gastos causados a los beneficiarios que los hubieran soportado al acudir, en demanda de asistencia sanitaria, a servicios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, y cuya cuantía exceda de 1 millón de pesetas, así como la facultad de resolver la reclamación previa a la vía judicial, en su caso.

2.- Se delega en los Gerentes Provinciales, la facultad de resolución de los expedientes de Reintegros de Gastos causados a los beneficiarios que los hubieran soportado al acudir en demanda de asistencia sanitaria a servicios ajenos al Servicio Andaluz de Salud y cuya cuantía no exceda de 1 millón de pesetas, así como la facultad de resolver la reclamación previa a la vía judicial, en su caso.

QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES

1. Las facultades asignadas en virtud de la presente Resolución, serán ejercidas por delegación general del Director-Gerente, haciéndose constar expresamente esta circunstancia.

2. El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por esta Dirección-Gerencia.

SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA.

Hasta tanto se creen las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, las facultades delegadas a éstas por la presente Resolución, serán ejercidas por los Secretarios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

SEPTIMO: DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan expresamente derogadas, las Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Director-Gerente,
Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se convoca el III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario, en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer.

El desarrollo político y social alcanzado por la sociedad moderna ha propiciado la elaboración de leyes más justas e igualitarias para todos los sectores que la integran. Ello ha permitido una mejora global en la situación de las mujeres, que se concreta en la participación femenina en las actividades educativas y en su masiva incorporación al mundo del trabajo.

Desde edad muy temprana las personas adquirimos la identidad sexual, estando los roles plenamente asumidos, es por ello que una oportuna intervención educativa permitirá potenciar valores y desarrollar capacidades al margen de estereotipos de género.

Para esta intervención, el profesorado ha de implicarse con su reflexión, tomando postura en todas aquellas acciones que vayan encaminadas a la eliminación del sexismo de la sociedad, por ser la escuela uno de los pilares básicos con los que contamos para la transmisión, no sólo de saberes, sino de valores positivos para la formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar un concurso de actividades escolares sobre aspectos relacionados con la práctica escolar coeducativa mediante la realización de actividades encaminadas a ella. Se potenciará la realización de una quincena de estudios y reflexión sobre la problemática del sexismo en la sociedad actual, coincidiendo con el día 8 de marzo en el que se conmemora el Día de la Mujer, procurándose la máxima participación de la comunidad educativa en su conjunto.

Segundo. Podrá participar el alumnado de todos los centros de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma en grupo/clase con su profesor o profesora, o con algunos de los que habitualmente imparta clase al grupo.

Tercero. La temática, en torno a la cual se podrá trabajar, ha de ser la que gire alrededor de aspectos relacionados con el sexismo. A modo de orientación podrán tomarse, entre otros, los siguientes temas:

- Roles y estereotipos
- Agresiones y malos tratos
- El tratamiento de la mujer en la Historia, Literatura, Ciencia y, en general, en la participación de ésta en la sociedad
- El trabajo doméstico, el trabajo remunerado
- El cuento
- Los medios de comunicación
- Otros

Dichos trabajos se podrán presentar exclusivamente con los siguientes tratamientos en cuatro modalidades:

- Guiones Teatrales
- Carteles
- Cuentos
- Videos

El trabajo irá precedido por una ficha elaborada por el profesor o profesora que lo dirija, según modelo del Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Los trabajos se remitirán con anterioridad al 30 de marzo de 1994, a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a la atención de la Coordinadora de Coeducación, Servicio de Ordenación Educativa, entregándose mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Se establecerán los siguientes premios:

Un primer premio, por cada una de las cuatro modalidades, que consistirá en un viaje cultural del grupo y dos profesores/as de cinco días de duración al lugar que se determine.

Un segundo premio, por cada modalidad, que consistirá en un viaje cultural por Andalucía.

Un tercer premio, por cada modalidad, que consistirá en una visita de un día al Parque de los Descubrimientos (Cortuja).

Sexto. El Jurado Seleccionador estará presidido por el Ilmo. Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue, y constituido por funcionarios/as de la Consejería, la responsable regional del Programa de Coeducación y un/a director/a de un centro no participante, cuyos nombres se harán públicos en el momento de emitir el fallo del concurso.

Séptimo. El fallo del Jurado será difundido a través de los medios de comunicación y se comunicará a los interesados/as mediante documento escrito, con fecha no posterior al 30 de abril, efectuándose el viaje al objeto del premio a lo largo del mes de junio.

Se podrán declarar desiertos los premios a juicio del jurado si los trabajos no reuniesen los méritos suficientes.

Octavo. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos no premiados podrán ser utili-

zados por actividades didácticas por la Consejería de acuerdo con los/as autores/as.

Noveno. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Décimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Reglamento Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

1. Nombre del centro
Dirección
Localidad Cod. Postal
Provincia Teléfono
2. Nombre de la persona que dirige el trabajo
.....
Nivel del grupo
Número de alumnos y alumnas
3. Breve descripción de las actividades
.....
.....

Firma Sello del Centro Vº.Bº. Dirección

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

EL Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

En cumplimiento de éste precepto legal y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

ARTICULO 1º: OBJETO

1.- El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones que el Instituto Andaluz de la Mujer otorgará durante 1994 para la realización de actividades en materia de su competencia, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley de Presupuestos para 1994.

ARTICULO 2º: FINALIDAD

1.- Estas subvenciones tienen como finalidad:

- Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de mujeres.
- Fomentar la creación de Federaciones de Asociaciones de Mujeres en Andalucía.
- Ayudar al mantenimiento e infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades de las asociaciones.
- Financiar la realización de programas y actividades relacionadas con los fines y objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer, con especial atención a los que cuenten con la participación de voluntariado social.

2.- El Instituto Andaluz de la Mujer dará prioridad a los programas que se enmarquen dentro de las siguientes áreas:

AREA JURIDICA

- Iniciativas que contemplan la defensa de la aplicación del principio de igualdad ante el orden jurisdiccional, civil, penal y laboral.
- Programa y actividades destinadas a facilitar el conocimiento de sus derechos en el ámbito del ordenamiento jurídico; para la aplicación del principio de igualdad.

AREA DE EDUCACION Y CULTURA

- Proyectos dirigidos a dar a conocer y promover la presencia de la mujer en el ámbito de la cultura y de la ciencia.
- Proyectos de metodologías alternativas en Educación/Formación de mujeres.

AREA DE SALUD

- Programas o actividades dirigidos a promover la salud sexual y reproductiva.
- Realización de jornadas informativas sobre aspectos específicos de la salud de las mujeres.

AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- Programas de orientación e información profesional dirigidos a mujeres demandantes de empleo.
- Programas de sensibilización dirigidos a potenciar la participación de las mujeres en el mundo laboral.
- Programas que contemplen la sensibilización de las/los empresarias/os sobre la igualdad de oportunidades en las relaciones laborales.

AREA DE ATENCION SOCIAL Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES

- Programas que promuevan el reparto de responsabilidades en el ámbito social y familiar.
- Creación de servicios de apoyo que favorezcan la participación social y laboral de las mujeres.

- Programas dirigidos a mujeres pertenecientes a barrios o grupos en situación de marginación.

AREA DE SENSIBILIZACION Y COMUNICACION SOCIAL

- Programas de sensibilización dirigidos a evitar la imagen discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad.
- Programas dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre las agresiones que sufren las mujeres.

AREA DE PARTICIPACION

- Programas y/o actividades que favorezcan la organización y participación en las asociaciones de mujeres y la coordinación entre éstas.
- Proyectos relacionados con el mantenimiento e infraestructura de asociaciones para llevar a cabo las actividades programadas y relacionadas con las actuaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.

ARTICULO 3º: SOLICITANTES

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Asociaciones de Mujeres, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 4º: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, (calle Alfonso XII, 52 - 41002-Sevilla/calle Carretería 60 - 29008-Málaga) o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de solicitud finalizará a las 14 horas del día uno de marzo de 1994.

3.- Únicamente se presentará una solicitud por cada Asociación.

ARTICULO 5º: DOCUMENTACION

A la solicitud de subvención deberá aportarse la siguiente documentación debidamente compulsada, cotejada o autenticada:

- Título de Constitución o Estatutos:
Quedarán exceptuadas de presentarlos cuando obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hayan sufrido modificación. En este supuesto bastará declaración jurada de la Presidenta, en la que se haga constar tal extremo.
- Inscripción en Registro de Asociaciones
- D.N.I. y título o poder bastante a favor de la persona que suscribe la solicitud.
- Anexo I por triplicado ejemplar.
- Certificado emitido por la Entidad bancaria donde tiene abierta cuenta la Asociación con expresión de códigos de entidad y sucursal, y número de la misma, según el modelo que figura en el Anexo II a esta Orden.

ARTICULO 6º: SUBSANACION DE ERRORES

Si a la solicitud no se acompañase la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites. La documentación habrá de presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

ARTICULO 7º: RESOLUCION

1º.- El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir de la recepción de las mismas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae Resolución expresa.

2º.- La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo el informe del Gabinete correspondiente, y cuantos estime oportunos.

Esta resolución será publicada en B.O.J.A. así como en los tablones de anuncio de este Instituto, y fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación, que en la presente convocatoria será de nueve meses.

3º.- Contra dicha resolución, se podrá interponer por las interesadas recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

ARTICULO 8º: CONDICIONES GENERALES

1º.- Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones se obligan a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en la presente convocatoria, así como las que se establezcan en la Resolución por la que se le conceda la subvención.
- b) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado. Si en el plazo de un mes no ha habido Resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.
- c) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en el art. 10 de esta misma Orden.

2.- En el supuesto de que por las condiciones específicas de la Resolución de concesión o por la cuantía de la misma, la Asociación estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma, debiendo comunicar tal renuncia en el plazo de 15 días a partir de la fecha en la que se notificó la concesión de la referida subvención.

ARTICULO 9º: MODIFICACION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTICULO 10º: JUSTIFICACION

1º.- Las Asociaciones subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, con cargo a la subvención recibida con aportación de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la memoria detallada que justifique la actividad realizada.

b) Facturas, original y copia, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

. La factura debe emitirse a nombre de la Asociación con indicación de su C.I.F.

. Ha de constar nombre o razón social de quien emite la factura, así como su C.I.F. o N.I.F. correspondiente

. Desglose de I.V.A.

. Fecha y Firma de quien la emite.

c) Las facturas correspondientes a la parte de la subvención concedida para mantenimiento e infraestructura, únicamente serán admitidas si el alquiler, luz, agua, teléfono o cualquier otro suministro sea contratado a nombre de la Asociación.

d) Cuando se trata de contratación específica de servicios: copia de dichos contratos, copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y recibo de la cantidad devengada. Si la actividad realizada no ha de formalizarse mediante contrato o son colaboraciones esporádicas se presentará recibo a nombre de la persona a la que se le retribuye con su N.I.F. y su firma, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si se trata de contratación laboral, copia del contrato y copia del alta en la Seguridad Social.

2º.- El plazo de justificación por parte de la asociación beneficiaria será el de 9 meses, a partir de la fecha del ingreso de la subvención.

3º.- Si la subvención se concede a un programa o actividad específico sólo se admitirán las facturas que se correspondan con los gastos que genere dicha actividad.

ARTICULO 11º: REINTEGRO

De acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación.

Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

ARTICULO 12º: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones administrativas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Presupuestaria, Texto refundido de 23 de septiembre de 1988.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las Instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 3 de enero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

1.- Datos de la Convocatoria

Organo Convocante			
BOJA		FECHA	

2.- Datos de la ASOCIACION.

Nombre			C.I.F.		
Domicilio			Telf.		
Localidad		CP		Prov.	
Representante legal o apoderada. (Nombre y Cargo)					
Domicilio					
Telefono					
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION					
Entidad:		Clave :			
Dirección Sucursal:		Clave :			
Nº Cuenta :					

3.- Datos de identificación del proyecto.

TITULO DEL PROYECTO	
AREA DE CONTENIDO A LA QUE SE APLICA	
Plazo de realización	
Cuantía de la subvención solicitada	

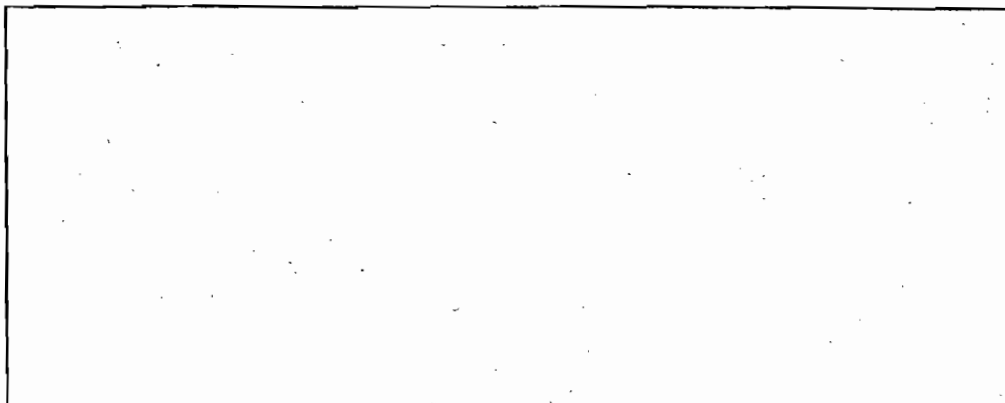
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

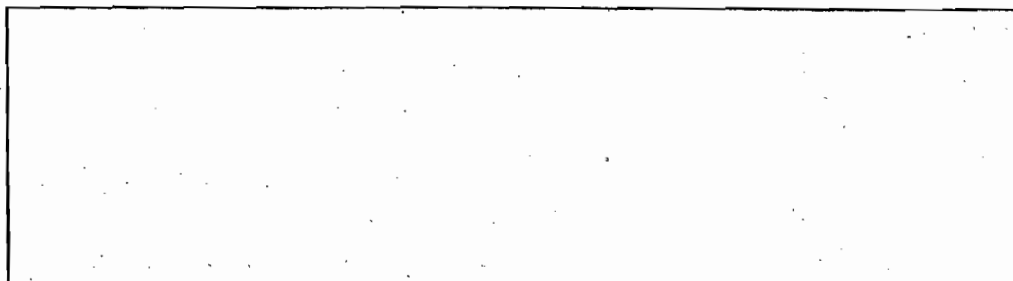
ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. Fines de la entidad según los estatutos..

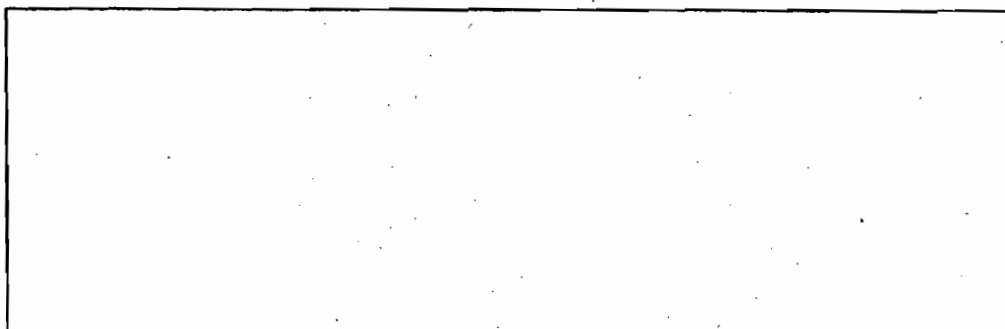


2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD

2.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión.



2.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el año 1.993.



2.3. Fuentes de financiación.

--

2.4. Número de socia o afiliadas

--

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 1.993

3.1. Descripción de las actividades.

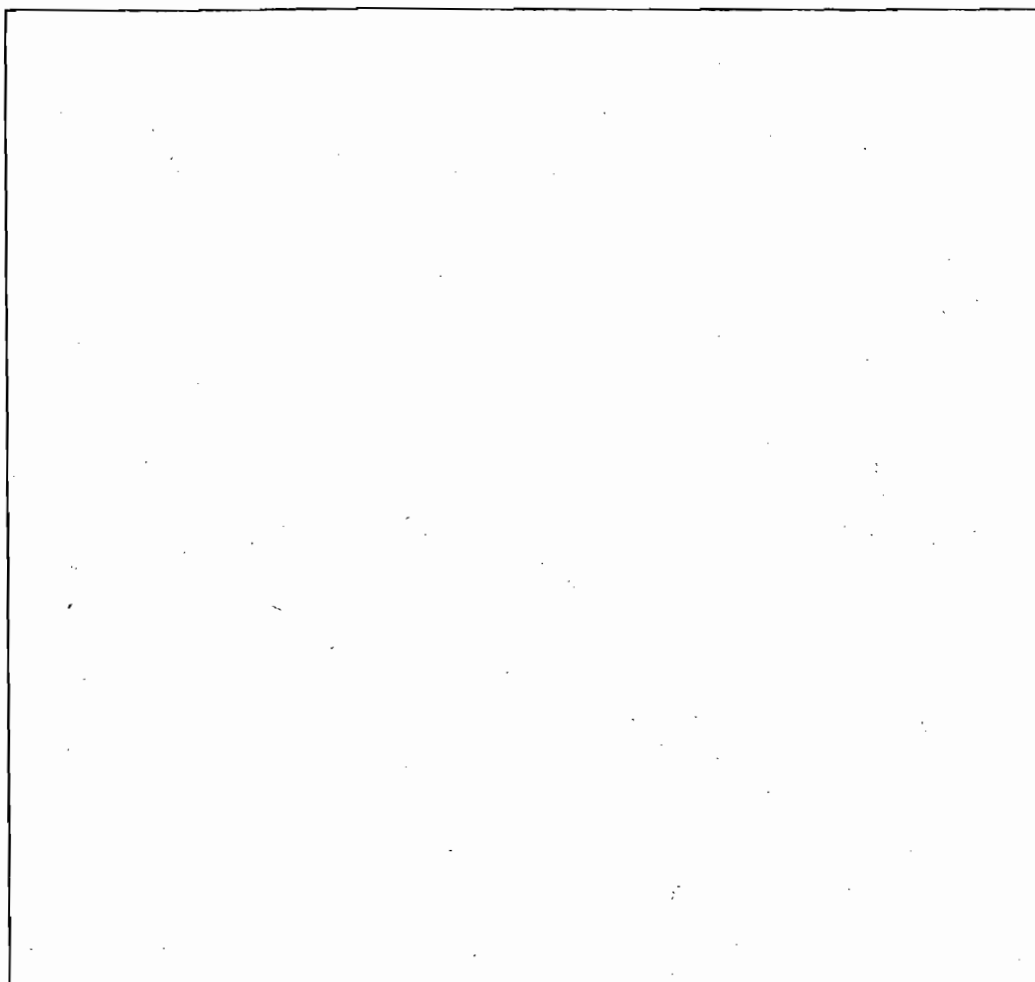
--

3.2. Subvenciones recibidas y Organismo que las concedió en 1.993.

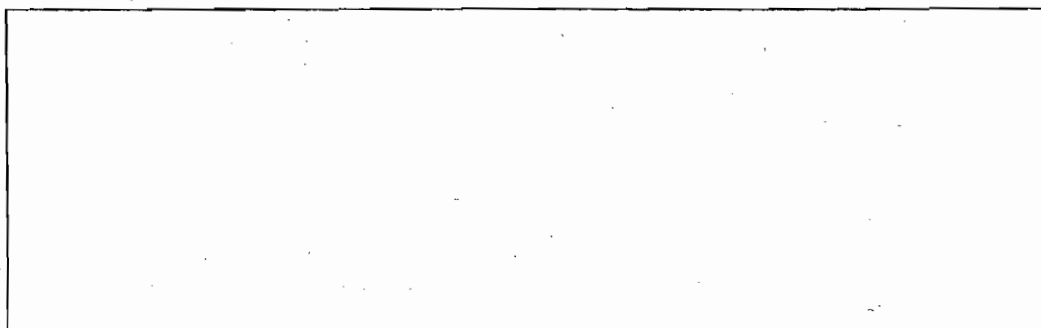
--

4- PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION.

4.1. Descripción del programa.



4.2. Metodología prevista para la realización del proyecto.



4.3. Calendario (Tiempo previsto para cada fase de su realización).

4.4. Presupuesto desglosado del proyecto.

GASTOS DE PERSONAL.....	pts
GASTOS DE MATERIAL.....	pts
OTROS GASTOS.....	pts
TOTAL.....	pts

4.5.Otros Organismos a los que se les ha solicitado subvencion para este proyecto y cuantia.

5-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**5.1. Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional individual.**

a. Personal fijo

b. Personal contratado a tiempo parcial

c. Colaboraciones de voluntarios/as.

d. Arrendamiento de servicios

5.2. Material técnico a utilizar.

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria:

ANEXO A LA MEMORIA

ANEXOII

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

NOMBRE DE LA ASOCIACION
TITULAR DE LA CUENTA:

CIF:

ENTIDAD:

CODIGO:

SUCURSAL:

CODIGO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CUENTA:

LA TITULAR

SELLO, Y FIRMA
OFICINA BANCARIA

Fdo:

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes. Concretamente, el artículo 12 contiene, entre otros, los objetivos de solidaridad y corrección de desigualdades entre los individuos, de promoción y mejora de la calidad de vida y de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales.

De esta forma, mediante los Decretos 223/90, de 27 de julio, 287/90, de 11 de septiembre y 117/93, de 7 de septiembre, se han asignado a esta Consejería de Asuntos Sociales competencias en materia de juventud, atención al niño, migraciones, drogodependencias, barriadas de actuación preferente, minorías étnicas y mujer, habiendo sido un instrumento para alcanzar los objetivos señalados en el citado artículo 12, los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma dirigidos a los diferentes colectivos que integran el ámbito competencial de esta Consejería.

La Ley de Presupuestos para 1994, dispone que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el/la Consejero/a correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

En consecuencia, con objeto de unificar criterios, así como proceder a la regulación global de todas las líneas de ayudas que esta Consejería ha convocado en precedentes años con resultados positivos, se procede a regular por la presente Orden el régimen unificado de ayudas públicas para 1994, determinándose, asimismo, el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión, en su caso.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de las Direcciones Generales de Juventud, de Política Migratoria, de Atención al Niño, de Acción Social y del Comisionado para la Droga,

DISPONGO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia competencia de la Consejería de Asuntos Sociales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 1994.

Artículo 2º. Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y podrán otorgarse directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que se determinan y en función de las disponibilidades presupuestarias, que en todo caso tendrán carácter limitativo.

Los citados convenios serán suscritos, por delegación de la Consejería de Asuntos Sociales, en su caso, por el mismo órgano competente para resolver.

Artículo 3º. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de las distintas Direcciones Generales y Organismos afectados, estando limitada a los créditos que para los distintos programas figuren en el Presupuesto de gasto para 1994.

Artículo 4º. Exclusiones.

Quedan excluidos, no obstante, de la presente convocatoria los subsidios y ayudas siguientes:

- Fondo de iniciativas juveniles, que se regulará por su normativa, específicamente por el Decreto 334/88, de 5 de diciembre (BOJA nº 103) y normativa que lo desarrolle.

- Los conciertos con entidades privadas que realicen actividades en el campo de las drogodependencias, para el desarrollo de programas asistenciales de desintoxicación, rehabilitación ambulatoria, reinserción social y deshabituación y rehabilitación.
- Los convenios con instituciones colaboradoras de atención al niño, para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento, así como para la atención de menores infractores y para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.
- Las prestaciones económicas para los acogimientos familiares remunerados.
- Las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al niño, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Las ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.
- Las subvenciones y ayudas del I.A.S.S. en el ejercicio de las competencias asignadas.
- Las subvenciones y ayudas del I.A.M. en el ejercicio de las competencias asignadas.
- Aquellos convenios que, sin regulación normativa específica, se hayan suscrito o se vayan a suscribir por esta Consejería.
- Las becas, concursos, premios y certámenes.

Artículo 5º. Clases de ayudas.

Las ayudas públicas reguladas en la presente Orden adoptarán las siguientes modalidades, según las materias, las cuales se recogen en las diferentes secciones de los Capítulos II, III, IV, V y VI de la presente Orden:

A) Juventud.

- 1.- A Entidades Locales:
 - 1.1. Para el desarrollo de Planes de Juventud.
 - 1.2. Para Información Juvenil.
 - 1.3. Para Casas de Juventud.
- 2.- A otras Entidades:
 - 2.1. Para Entidades y Grupos Juveniles.
 - 2.2. Para Centros de Información Juvenil y corresponsales juveniles.

B) Migraciones.

- 1.- A las Asociaciones de emigrantes andaluces, a sus Federaciones y a Entes Locales.
- 2.- Para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.
- 3.- A emigrantes andaluces retornados.
- 4.- Para la prevención de la emigración.
- 5.- Para la integración social de los inmigrantes extranjeros residentes en Andalucía y sus familias.

C) Atención a menores.

- 1.- Para la realización de programas y actividades de atención a menores.
- 2.- Para el equipamiento de centros de atención a menores.
- 3.- Para la adquisición, construcción y obras de conservación de centros de atención a menores.
- 4.- Para la atención de contingencias de urgencia social de menores.

D) Atención a drogodependientes.

Ayudas económicas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades en el campo de las drogodependencias.

E) Barriadas declaradas de Actuación Preferente y minorías étnicas.

- 1.- A Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades asociativas, formativas, culturales, de prestación de servicios y equipamiento, en barriadas declaradas de Actuación Preferente.
- 2.- A Corporaciones Locales para la realización de programas, actividades, servicios y equipamiento en barriadas declaradas de Actuación Preferente.
- 3.- A Corporaciones Locales para la realización de programas en Barriadas con especiales necesidades.
- 4.- A Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y a Corporaciones Locales para la realización de programas con minorías étnicas.
- 5.- A Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas con grupos con graves problemas sociales.

Artículo 69. Solicitantes.

19. Podrán solicitar ayudas las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y las personas físicas o grupo de personas que se indican en las correspondientes secciones de la presente Orden, siempre que cumplan con los requisitos que allí se señalan.

20. No obstante, además será necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- Las Entidades y los Centros de Servicios Sociales deberán encontrarse debidamente registrados conforme a lo dispuesto en el Decreto 94/89, de 3 de mayo, por el que se dictan normas de registro y acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Asociaciones y Federaciones de emigrantes andaluces deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, regulado mediante el Decreto 368/86, de 19 de noviembre.
- Las Entidades Juveniles deberán estar censadas en el censo correspondiente de Asociaciones Juveniles en el ámbito de actuación de Andalucía, regulados mediante la Orden de 28 de abril de 1986.
- En el caso de que se soliciten ayudas para Centros de Información Juvenil, estos deberán encontrarse debidamente reconocidos y censados conforme al Decreto 80/90, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos.

Artículo 70. Solicitudes y documentación.

19. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose del Anexo II debidamente cumplimentado en el caso de solicitudes formuladas por entidades públicas y privadas, y de la documentación que se indica en los Anexos III y IV, debiendo presentarse una solicitud por cada modalidad de ayuda que, en su caso, se solicite.

20. Estas solicitudes se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales que corresponda según el domicilio del interesado. No obstante lo anterior, se podrán presentar en las Direcciones Generales u Organismos asimilados, competentes por razón de la materia, las siguientes ayudas:

- Las ayudas a las Asociaciones de emigrantes andaluces y a sus Federaciones y a Entes Locales ubicados fuera de Andalucía.
- Las ayudas para la atención de contingencias de urgencia social de menores.
- Las ayudas solicitadas para actividades y/o por entidades cuyo ámbito supere la provincia para cualquiera de las diferentes modalidades de ayuda.

Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

30. Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

Independientemente de lo anterior, y en orden a mejor resolver, se podrá recabar de los/as interesados/as la modificación o mejora voluntaria de la solicitud.

Artículo 80. Plazo.

19. Las solicitudes de ayudas se presentarán hasta el 1 de marzo de 1994, con excepción de las solicitudes de ayudas procedentes de las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes ubicadas en América y Oceanía, que podrán presentarse hasta el 25 de marzo de 1994.

20. No obstante, dada su naturaleza, no estarán sujetas a plazo alguno las solicitudes de ayudas siguientes:

- Las ayudas a emigrantes andaluces retornados.
- Las ayudas extraordinarias para programas coyunturales a las Asociaciones de emigrantes andaluces, sus Federaciones y a los Entes Locales de origen o radicación.

- Las ayudas para la atención de contingencias de urgencia social de menores.

Artículo 90. Tramitación.

19. Recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales, éstas las remitirán debidamente informadas, en el plazo de 10 días a la Dirección General que corresponda según la materia, en el caso de que a ésta le corresponda resolver sobre las mismas conforme a lo dispuesto en el art. 12.2º de la presente Orden.

20. En el caso de las ayudas cuya resolución corresponda a los Delegados Provinciales, estos solicitarán informe previo sobre las mismas, según la materia, de los Directores Provinciales de Barriadas de Actuación Preferente, de los Directores de los Centros Provinciales de Drogodependencias y de las Juntas Técnicas o Comisiones que se constituyan para la valoración de las solicitudes de ayudas en materia de atención al niño y drogodependencias reguladas en los Capítulos IV y V de la presente Orden.

Artículo 100. Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos y, en todo caso, atendiendo a los especificados en cada modalidad, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1994.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta:

- a) Las acciones propuestas, valorándose especialmente el número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.
- c) Los servicios que se prestan, el coste de los mismos y la participación de los/as solicitantes en la financiación de los mismos.
- d) La experiencia del/la solicitante en la realización de los programas que presente.
- e) La relevancia y amplitud de los fines institucionales y de las actividades realizadas por las entidades y organizaciones solicitantes como circunstancias que garanticen el más exacto cumplimiento de los programas y actividades propuestos.
- f) Que las actividades tiendan al desarrollo y cumplimiento de medidas recogidas en los Planes Integrales incluidos en el campo de actuación de la Consejería de Asuntos Sociales.
- g) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.
- h) La cuantía de los créditos que para los distintos programas figuren en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 1994, que condiciona y limita las obligaciones que se contraigan con cargo a los mismos.

Artículo 110. Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 120. Competencia para resolver.

19. Se delega en los/as Delegados/as Provinciales de Asuntos Sociales la competencia para resolver sobre la procedencia de la concesión de la ayuda y su cuantía.

20. No obstante, se delega en los/as Directores/as Generales o asimilados la competencia para resolver según la materia sobre las siguientes subvenciones:

- a) Las ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de Planes de Juventud.
- b) Las ayudas en materia de Información Juvenil.
- c) Las ayudas a Entidades Locales para Casas de Juventud.
- d) Las ayudas en materia de migraciones.

- e) Las ayudas para la adquisición, construcción y obras de conservación de centros de atención a menores solicitadas por Corporaciones Locales.
 - f) Las ayudas para la adquisición y construcción de centros de atención al menor solicitadas por entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - g) Las ayudas para el equipamiento de centros de atención a menores solicitadas por Corporaciones Locales.
 - h) Las ayudas para la atención de contingencias y urgencia social de menores.
 - i) Las ayudas solicitadas para actividades y/o entidades cuyo ámbito de actuaciones supere la provincia, para cualquiera de las diferentes modalidades de ayudas.
39. El plazo para resolver sobre las solicitudes que se formulen finalizará el 30 de junio de 1.994, con excepción de aquellas previstas en el artículo 8.29, cuyo plazo de resolución será de 6 meses a contar desde la recepción de las solicitudes, entendiéndose desestimadas si vencido el plazo no recae resolución expresa.

Artículo 139. Publicidad.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que por la Dirección General competente o Delegación Provincial en su caso, se notifique dicha resolución a los interesados.

Artículo 149. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Artículo 159. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 11, en el caso de que se supere el coste de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 169. Forma y secuencia del pago de la subvención.

El pago en firme de la subvención se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en la solicitud de subvención.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda en el caso de que se solicite por personas jurídicas de derecho público o privado.

Artículo 179. Justificación de las subvenciones.

19. Los/Las beneficiarios/as de las subvenciones quedan obligados/as a presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo que se disponga en la resolución de concesión o en el convenio que se suscriba en su caso, a contar desde el pago de la misma, acreditando documental y fehacientemente que ha sido realizada la obra, adquiridos los bienes, realizado el servicio o cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88 de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Asimismo deberán presentar una memoria explicativa y evaluativa de la aplicación de la subvención, que se presentará ante el órgano concedente en el plazo que se especifique en la resolución de concesión o convenio, contado a partir de la finalización de las actuaciones y cualquier otra documentación que se estipule en el correspondiente convenio, -an el caso de que se suscriba-, así como la documentación que se prevé en el párrafo 19 del artículo 20 de la presente Orden.

29. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que realizados en el año 1994, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la presente convocatoria.

Artículo 189. Reintegro.

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1994, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En el supuesto contemplado en el art.11, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 199. Obligaciones generales de los beneficiarios.

19. Tendrán la condición de beneficiario de la subvención el/la destinatario/a de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.
29. Son obligaciones del/la mismo/a:
- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.
 - c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal y Cámara de Cuentas.
 - d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad Pública o, privada nacional o internacional.
 - e) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar tal hecho a la Entidad concedente.
 - f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Artículo 209. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

19. En los casos en que se concedan subvenciones para la adquisición, construcción, remodelación y obras de conservación de inmuebles, los/as beneficiarios/as deberán mantenerlos durante 30 años destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

Las Entidades privadas deberán aportar a tal fin, certificación del registro de la propiedad en la que se haga constar fehacientemente la afectación antes mencionada del inmueble adquirido, construido o reformado.

Las Entidades Públicas sustituirán el documento anterior por una certificación del órgano competente, en la que se acredite el compromiso de la afectación del inmueble a la finalidad y durante el plazo citado anteriormente.

29. En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los beneficiarios deberán mantenerlos durante un período de 10 años destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

Artículo 219. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

CAPITULO II: AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD**Sección 18: Ayudas a Entidades Locales.****Subsección 18: Ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de Planes de Juventud, en el marco del Plan Andalucía Joven para 1994.****Artículo 229. Objeto.**

12. Serán objeto de ayudas los programas y actuaciones para la juventud puestos en marcha por los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones Provinciales y cualquier otro tipo de Entidad Local contemplada en la legislación vigente en la materia, dentro del ámbito territorial de Andalucía, incluidos o no dentro de un Plan Integral de Juventud y, especialmente, programas y actuaciones que incidan de forma particular en Barriadas de Actuación Preferente o con graves carencias de infraestructura o especiales dificultades para el acceso de los/as jóvenes a los recursos comunitarios y al Sistema General de Servicios Comunitarios.
29. Las subvenciones se podrán solicitar para aquellos programas y actuaciones para los que, sin existir convocatoria específica, consistan en:
 - a) Programas o actividades específicas para la juventud, incluidos o no en el marco de un Plan Integral, y que podrán versar sobre:
 1. Programas o actividades para la Formación de Jóvenes.
 2. Fomento de la participación e integración social de los/as jóvenes, así como aquellos que promuevan las relaciones intergeneracionales.
 3. Fomento del Empleo y la vivienda para jóvenes.
 4. Prevención en ámbitos de riesgo entre jóvenes: Sexualidad, Drogas, Alcohol, Accidentes de tráfico, etc.
 5. Otros programas dirigidos a prevenir y resolver problemas de jóvenes específicos del entorno, y a su vez que promuevan acciones de solidaridad, igualdad e integración.
 - b) Actuaciones dirigidas a la puesta en marcha o redefinición de Planes Integrales de Juventud por las Corporaciones Locales.

Las subvenciones de los dos apartados anteriores podrán destinarse para:

- Adquisición de material inventariable de un programa concreto.
- Gastos de personal colaborador de un programa concreto.
- Gastos de formación y reciclaje de personal colaborador.
- Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo de la actividad.

Artículo 239. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones Provinciales, y cualquier Entidad Local a que se refiere el artículo anterior, que vayan desarrollando actuaciones en dicho sentido o tengan previsto actuar, dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención, y así lo tengan consignado en su presupuesto.

Artículo 249. Criterios específicos de evaluación.

Como criterios de evaluación específicos para esta modalidad de ayuda se tendrá en cuenta:

- a) Tener iniciadas en la actualidad actuaciones de ese carácter.
- b) La mayor repercusión social del programa e incidencia en aquellas barriadas contempladas en el artículo 22 de la presente Orden.
- c) Haber tenido anteriormente o en la actualidad formalizado convenio u otro instrumento de cooperación con la Junta de Andalucía para actuaciones en materia de Juventud.

Artículo 259. Cuantía de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pero sin que en ningún caso pueda ser superior al 50% del presupuesto del programa a subvencionar.

Subsección 28: Ayudas a Entidades Locales en materia de Información Juvenil.**Artículo 269. Objeto.**

Serán objeto de ayudas:

- a) La adquisición de equipamiento y material necesario para el funcionamiento del Centro de Información Juvenil.
- b) La realización de actividades en materia de Información Juvenil a desarrollar en el año 1994: Edición de soportes informativos (folletos, guías, revistas, programas de radio o televisión, etc.), campañas de difusión estacionales, establecimientos de una red de corresponsales de información juvenil, utilización de medios de comunicación, creación de asesorías, etc.

Artículo 279. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas antes referidas las Entidades siguientes:

- a) Entidades Locales que tengan reconocidos y censados Centros de Información Juvenil en base a lo establecido en el Decreto 80/90, de 27 de febrero (BOJA nº30).
- b) Entidades Locales que aún no teniendo todavía Centros de Información reconocidos, tienen previsto prestar servicios de información de forma mancomunada con otros municipios de la zona o comarca, o a través de servicios comunitarios ya existentes en el municipio.

Artículo 289. Criterios de prioridad.

Serán criterios preferentes para la concesión de estas ayudas:

12. Que los objetivos y actuaciones que posibilitarán la adquisición de bienes o las actividades por las que se solicita la ayuda se adecúen a las funciones propias de un Centro de Información Juvenil.
29. Que tales objetivos y actuaciones tengan interés social y cultural, sean de carácter participativo y abierto y por ellas se beneficie el mayor número de jóvenes.
39. El mayor porcentaje de población juvenil y consultas o servicios prestados a los/as jóvenes en el ámbito de actuación del Centro de Información Juvenil.
42. Que los Centros de Información Juvenil se encuentren situados en zonas declaradas Barriadas de Actuación Preferente o que vayan a desarrollar actividades dirigidas a colectivos juveniles marginales.

Artículo 299. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto solicitado.

Subsección 38: Ayudas a Entidades Locales en materia de Casas de Juventud.**Artículo 309. Objeto.**

19. Serán objeto de ayudas:

- a) La construcción de nuevas Casas de Juventud, y/o la remodelación de las ya existentes.
- b) El equipamiento de las citadas Casas de Juventud.
22. No podrán solicitarse estas ayudas para aquellas Casas de Juventud cuya titularidad corresponda a la Junta de Andalucía; esté cedido o no su uso a cualquier Entidad Local.

Dichas Casas de Juventud, se acogerán en su caso, a la normativa y procedimiento correspondiente.

Artículo 319. Solicitantes.

Podrán solicitar ayudas en esta materia todas aquellas Entidades Locales titulares de Casas de Juventud o que tengan previsto iniciar la construcción de las mismas.

Artículo 320. Criterios de prioridad.

Se valorarán como criterios preferentes en la concesión de estas ayudas:

- Que la Entidad Local tenga solicitada y, en su caso, asignada ayuda en materia de Planes de Juventud, o bien, acredite que en la actualidad está llevando a cabo un Plan Integral de actuaciones en materia de Juventud.
- Que haya tenido anteriormente o en la actualidad formalizado convenio u otro instrumento de cooperación con la Junta de Andalucía para actuaciones en materia de Juventud.
- Que el fin al que se destine o se vaya a destinar la Casa de Juventud pudiera englobar no sólo fines propios de Juventud, sino que además pudiera incidir en otros ámbitos personales y funcionales de actuación propios de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 330. Cuantía máxima.

Las ayudas cubrirán parte de los gastos de los programas hasta una cuantía máxima del 50% del proyecto básico y de ejecución o de la factura proforma en materia de equipamiento.

Sección 28: Ayudas a otras Entidades y Grupos Juveniles.Subsección 1a: Ayudas a Entidades y Grupos Juveniles.Artículo 340. Objeto.

19. Podrán concederse ayudas para:

- Programas de actividades que incidan en el ámbito de la problemática juvenil y que tengan un marcado carácter cívico-social, en aquellos aspectos relacionados con la formación del/la joven de cara a la inserción laboral, el empleo juvenil, el acceso a la vivienda, la integración social, la prevención de situaciones de desigualdad y marginación, la cultura, la salud y calidad de vida, la participación y solidaridad ciudadana, y aquellas que especialmente se desarrollen en zonas declaradas Barriadas de Actuación Preferente o con graves carencias o dificultades de acceso a recursos comunitarios.
- Adquisición de equipamiento y material inventariable para entidades juveniles, siempre que sea necesario en el desarrollo de las actividades reseñadas anteriormente y su coste no exceda del 50% de dichas actividades.
- Mantenimiento e infraestructura de entidades juveniles.
- Prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con la Dirección General de Juventud.

20. Quedan excluidos, a efectos de poder ser subvencionados, los programas y actuaciones siguientes:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Todos aquellos programas y actuaciones desprovistos de interés social y cultural.
- Las actividades propias de los clubs deportivos y de alta competición.
- Adquisición de equipamiento y material inventariable, así como mantenimiento e infraestructura, en el supuesto de ser solicitado por grupos juveniles a los que se refiere el artículo 35 c) de la presente Orden.

Artículo 350. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las ayudas las entidades y grupos juveniles que se indican a continuación:

- Las Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidas por éstas, - la solicitud de una Federación o de una entidad juvenil de ámbito superior a la provincia y que agrupe a otras dependientes de ella, excluye la de sus entidades miembro por separado - que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar reconocidas y censadas conforme a la legislación vigente.
2. Que cuenten con una estructura democrática que posibilite el control de los órganos de dirección por parte de los afiliados.

- Las secciones juveniles de partidos políticos, de Organizaciones Sindicales y de otras entidades, siempre que cuenten con órganos de dirección propios y que figuren como tales Secciones en los Estatutos de las entidades respectivas.

- Los grupos juveniles cuyos miembros ocasionalmente se unan para la realización de una actividad y tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, si bien el firmante de la solicitud deberá ser mayor de edad.

Artículo 360. Cuantía máxima.

Las ayudas cubrirán parte de los gastos de los programas hasta una cuantía máxima del 50% del presupuesto de los mismos.

Subsección 2a: Ayudas a otras entidades en materia de Centros de Información Juvenil y a Corresponsales Juveniles.Artículo 370. Objeto.

Podrán ser objeto de ayuda:

- La adquisición de equipamiento y material necesario para el funcionamiento de los Centros de Información Juvenil y la realización de actividades propias de los citados Centros a desarrollar en el año 1994.
- La realización de actividades de difusión e información juvenil, así como la realización de campañas concretas de temas relacionados con la juventud.

Artículo 380. Solicitantes.

19. Las ayudas previstas en el apartado a) del artículo anterior podrán ser solicitadas por personas jurídicas que a través de iniciativas públicas o privadas sin ánimo de lucro hayan promovido Centros de Información Juvenil reconocidos oficialmente y censados por la Comunidad Autónoma Andaluza en base al Decreto 80/90, de 27 de febrero (BOJA nº 30).
20. Las previstas en el apartado b) del artículo anterior podrán ser solicitadas por Grupos de Corresponsales Juveniles formados por al menos 5 miembros, cuya edad esté comprendida entre 14 y 30 años. En todo caso el firmante de la solicitud será mayor de edad.

Artículo 390. Criterios de prioridad.

19. Serán criterios preferentes para la concesión de estas ayudas que los objetivos y acciones propuestas tengan interés cívico-social, que sean de carácter participativo y abierto y que por ellas se beneficie al mayor número de jóvenes, con especial consideración a aquellas que fomenten actuaciones de voluntariado.

20. En el caso de actuaciones de los Centros de Información Juvenil, además se tendrá en cuenta:

- Que los objetivos y actuaciones que posibilitarán la adquisición de bienes o las actividades para las que se solicita la ayuda se adecúen a las funciones propias de un Centro de Información Juvenil.
- El mayor porcentaje de población juvenil y consultas o servicios prestados a los/as jóvenes en el ámbito de actuación del Centro de Información Juvenil.
- Que los Centros se encuentren situados en zonas declaradas Barriadas de Actuación Preferente y que vayan a desarrollar actividades dirigidas a colectivos juveniles marginales.

Artículo 400. Cuantía.

La cuantía de la ayuda en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto solicitado.

CAPITULO III: AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIONES

Sección 18: Ayudas a las Asociaciones de emigrantes andaluces, a sus Federaciones y a Entes Locales.

Subsección 18: Ayudas ordinarias a las Comunidades Andaluzas y Entes Locales donde radican.

Artículo 419. Objeto, solicitantes y requisitos.

19. Las ayudas ordinarias tienen como finalidad cofinanciar la programación anual de actividades relacionadas con la cultura andaluza y las dedicadas a la integración de nuestra cultura con la de la zona geográfica de residencia, que se lleven a cabo por las entidades ubicadas fuera de Andalucía, y que a continuación se mencionan.
20. Podrán solicitar dichas ayudas ordinarias:
 - Las Asociaciones inscritas en el Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, regulado en el Decreto 368/86, de 19 de noviembre, para actividades incluidas en su programa anual.
 - Las Federaciones de Asociaciones inscritas en el Registro anteriormente mencionado, para gastos de mantenimiento de las mismas.
 - Los Entes Locales ubicados fuera de Andalucía, para actividades realizadas por la propia Corporación dirigidas a los emigrantes andaluces residentes en su demarcación.

Subsección 20: Ayudas extraordinarias a las Comunidades Andaluzas y a los Entes Locales de origen o radicación.

Artículo 420. Objeto, solicitantes y requisitos.

19. Las ayudas extraordinarias se destinarán a la financiación, total o parcial, de programas coyunturales relacionados con la emigración andaluza que no estén incluidos en el calendario habitual de actividades.
20. Podrán solicitar estas ayudas extraordinarias:
 - Las Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro y los Entes Locales de origen o radicación de las mismas, para la realización de programas extraordinarios organizados por la Consejería de Asuntos Sociales, entre los que se incluyen la conmemoración institucional del "28 de Febrero: Día de Andalucía" fuera de nuestra región, la celebración de Encuentros Mundiales, programas de turismo cultural y social en Andalucía y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
 - Los Entes Locales para la preparación y desarrollo de programas extraordinarios, de financiación conjunta, destinados a los emigrantes andaluces originarios de su comarca o radicados en su localidad.
 - Las Federaciones inscritas en el Registro para la organización de encuentros sectoriales o regionales de las Asociaciones federadas en las mismas y para la realización de actividades andaluzas conjuntas en las que participen un mínimo de tres Asociaciones de la comarca o la localidad.
 - Las Federaciones inscritas en el Registro para el desarrollo de las labores encomendadas por el Consejo de Comunidades Andaluzas y la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, ya sean realizadas por sí mismas o por las Asociaciones federadas bajo su coordinación.

Artículo 439. Criterios específicos de prioridad.

La concesión de estas ayudas se atenderá siempre a los criterios objetivos relacionados en el artículo 10, valorándose preferentemente las siguientes circunstancias: colaboración en la ejecución y financiación de los programas de otras instituciones públicas, garantías técnicas y de organización, relación costo-actividad, colectivo beneficiado, participación de otras Asociaciones en la organización de actividades, colaboración en fiestas locales, aspectos educativos y sociales e integración de la juventud.

Sección 20: Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.

Artículo 440. Objeto, solicitantes y requisitos.

19. Estas ayudas irán dirigidas a la atención social y cultural de los emigrantes temporeros y sus familias residentes en el territorio andaluz.
20. Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro para las siguientes actividades y programas:
 - a) Guarderías y/o Residencias temporeras municipales dirigidas a los hijos de emigrantes trabajadores temporeros, en los municipios de origen o destino, para las diferentes campañas estacionales.
 - b) Facilitar el traslado de los trabajadores emigrantes temporeros a su lugar de trabajo.
 - c) Información, asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.
 - d) Realización de estudios y jornadas técnicas dirigidos a la sociedad andaluza para una mejor integración social, cultural y laboral de los temporeros y sus familias.
 - e) Cursos de formación e integración social para hijos de emigrantes temporeros.

Sección 38: Ayudas para emigrantes andaluces retornados.

Artículo 450. Objeto, solicitantes y requisitos.

19. Se destinan estas ayudas a la asistencia social e integración laboral en nuestra Comunidad Autónoma de los emigrantes andaluces retornados, mediante su establecimiento como trabajadores autónomos o en las distintas modalidades de trabajo asociado. Estas ayudas en ningún caso podrán ser periódicas en su devengo.

Las ayudas para la asistencia social se otorgarán solamente para situaciones justificadas de estado de necesidad, problemas graves de salud no cubiertos por la Seguridad Social y otros motivos extraordinarios derivados del hecho del retorno.

Las ayudas para proyectos planificados de retorno podrán concederse a los emigrantes originarios de Andalucía retornados que decidan establecerse como trabajadores autónomos, crear cooperativas o cualquier otra modalidad de trabajo asociado.

En tales supuestos, la actividad deberá ser desarrollada en Andalucía, justificarse la carencia de recursos económicos y constatarse la viabilidad del proyecto.

20. Podrán solicitar estas ayudas los emigrantes andaluces retornados que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar su condición de emigrante retornado mediante la correspondiente baja consular, alta/baja en el Padrón Municipal o cualquier otro documento que lo justifique.
 - b) Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos, y de ellos, los dos últimos inmediatamente antes del retorno.
 - c) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Sección 48: Ayudas para la prevención de la emigración andaluza.

Artículo 460. Objeto, solicitantes y requisitos.

12. Serán objeto de estas ayudas las iniciativas de creación de empleo dirigidas a evitar las migraciones de temporada.
29. Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía que, por sí mismas o en colaboración con otras Instituciones, desarrollen los siguientes programas y actividades:
- Realización de estudios sobre los recursos existentes en la zona para paliar la emigración.
 - Proyectos viables para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.

Artículo 479. Criterios específicos de prioridad.

Para la concesión de estas ayudas se atenderá siempre a criterios objetivos, dándose prioridad a aquellas Corporaciones Locales que se comprometan a cofinanciar una parte significativa del proyecto presentado.

Sección 58: Ayudas para la integración social de los inmigrantes extranjeros residentes en Andalucía y sus familias.

Artículo 489. Objeto

12. Se destinarán estas ayudas a los programas y actividades de atención social y promoción cultural dirigidos a los inmigrantes extranjeros residentes en Andalucía y sus familias, así como aquellos que promuevan la tolerancia y actitudes activas contra el racismo y la xenofobia en todos los ámbitos de la vida social andaluza.
22. Podrán concederse para el desarrollo de los siguientes programas y actividades:
- Información, orientación y asesoramiento de los inmigrantes en materia laboral, social y educativa, que faciliten su integración.
 - Apoyo al alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía.
 - Refuerzo del alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.
 - Promoción de la participación social y del asociacionismo de los inmigrantes.
 - Cursos de formación en lengua y cultura españolas para inmigrantes adultos y sus hijos, coordinados con los proyectos de educación de adultos dependientes de la Consejería de Educación o proyectos municipales de la misma índole.
 - Elaboración de material didáctico cuyo contenido y metodología propicien la interculturalidad como valor a transmitir a la población infantil autóctona e inmigrante.
 - Formación específica de la mujer inmigrante en coordinación con las instituciones especializadas competentes.
 - Promoción de la asistencia sanitaria no amparada por la sanidad pública, así como información y formación sobre prevención y educación para la salud.
 - Sensibilización social de la población andaluza en general o sectores específicos de relevancia social, frente al racismo y la xenofobia.

Artículo 492. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía y las Entidades privadas sin fin de lucro que estén legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 502. Criterios específicos de prioridad.

12. En la concesión de estas ayudas, además de los criterios generales objetivos previstos en el artículo 10 de la presente Orden, se dará preferencia a las propuestas en que concurran los siguientes factores y circunstancias:

- Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes.
 - Que sean viables y contemplen la coordinación con otras entidades.
 - Que tengan duración anual y puedan ponerse en marcha de inmediato.
 - Que tengan carácter innovador desde el punto de vista de su implantación, de los beneficiarios, de la concepción y de los cauces de coordinación.
22. En los casos de programas que incidan sobre una misma zona geográfica y tengan idéntica finalidad se dará total prioridad a los de iniciativa pública.
32. En las propuestas que cubran prestaciones sociales básicas adscritas a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, la iniciativa privada tendrá la consideración de complementaria.

CAPÍTULO IV: AYUDAS EN MATERIA DE ATENCIÓN AL NIÑO.

Sección 18: Ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores.

Artículo 519. Objeto.

Serán objeto de estas ayudas las actividades y programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social y favorezcan los procesos de inserción y reinserción de niños y niñas, y que versen preferentemente sobre los siguientes temas:

- Programas que se realicen en el medio abierto, dirigidos a menores en situación de alto riesgo social.
- Programas que actúen en la prevención de los malos tratos.
- Programas y actividades que apoyen alternativas al internamiento de menores sujetos a protección a través de medidas judiciales o administrativas de la Ley 21/87, de 11 de noviembre.
- Programas y actividades para la atención a la infancia que fomenten la integración, participación y movimiento asociativo.
- Programas y actividades de apoyo a la inserción social de menores socialmente más desfavorecidos por su baja o nula cualificación profesional y educativa.

Artículo 522. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención.

Las Corporaciones Locales de una misma provincia podrán presentar una solicitud única cuando realicen conjuntamente un programa con un ámbito de actuación superior al municipio, acompañada del Acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno de los respectivos Ayuntamientos.

Igualmente, las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de menores, podrán presentar una única solicitud cuando decidan realizar conjuntamente un programa de ámbito no superior al provincial.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, las mencionadas entidades, deberán designar a una de ellas para que las represente ante la Administración, debiendo quedar constancia documental en la solicitud, tanto de este hecho como del acuerdo existente entre las Asociaciones e Instituciones que decidan actuar en la forma prevenida en el párrafo tercero de este artículo.

Artículo 532. Criterios de valoración y prioridad.

12. Como criterios de valoración para la concesión de estas ayudas, se tendrá en cuenta:
- La precisión del programa en relación a la delimitación de los objetivos generales y específicos.

- La posibilidad de evaluar los objetivos específicos del programa por figurar indicadores que así lo permitan.
- Que los programas subvencionados con anterioridad a esa Entidad o Corporación hayan cumplido debidamente sus objetivos y justificado sus gastos.
- Que se cuente o se contemple personal debidamente cualificado para desarrollar el programa.
- Que tengan como objeto actuaciones que no son contempladas y reguladas por otra normativa.

29. Por otra parte, se considerarán prioritarios los programas siguientes:

- Los que desarrollándose en el medio, tengan unos objetivos que no sean contemplados, atendidos o cubiertos por otros Servicios Generales o Comunitarios.
- Los que incidan claramente en situaciones de riesgo, actuando sobre colectivos de menores con graves carencias o dificultades para acceder a los recursos normalizados.
- Los que planteen actuaciones globales con otras áreas y que impliquen cauces de colaboración para su desarrollo, al objeto de prestar una atención integral a la infancia.
- Los que planteen programas de apoyo que faciliten la inserción laboral de aquellos menores que habiendo salido de Centros de Protección, se hallen en situación de incorporarse al mundo laboral.
- Los que incidan en el empleo del ocio y tiempo libre, dirigidos fundamentalmente hacia aquellos menores con dificultad en el acceso a recursos normalizados, tendiendo siempre a la integración de los mismos, promoviendo las relaciones con otros niños y jóvenes.
- Los que desarrollándose en centros de menores, potencien la creación de equipos técnicos que den un apoyo psicosocial a los menores internados, facilitando con ello la reinserción en su medio social, a través de su familia biológica o en familia acogedora. Se dará prioridad a aquellos programas en los que los equipos técnicos presten su apoyo a varios centros colaboradores de esa provincia.

Artículo 549. Cuantía.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pero sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto del programa.

Sección 28: Ayudas para el equipamiento de centros de atención a menores.

Artículo 559. Objeto.

Son ayudas para equipamiento, las destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de programas y actividades que hayan de realizar los Centros o Entidades dedicados a la atención de los menores.

Artículo 569. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o que tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención.

Artículo 579. Criterios de prioridad.

Las prioridades específicas que se tendrán en cuenta para la concesión de este tipo de ayudas son las siguientes:

- a) Que se solicite para la puesta en funcionamiento de Centros de Menores cuya construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios.
- b) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros que apoyen el desarrollo integral de los menores en situación de alto riesgo y/o habiten en zonas con graves carencias.
- c) Que tengan como objeto equipamientos que no estén contemplados en otras normativas.

Artículo 589. Cuantía de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pero sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto total del equipamiento.

Sección 38: Ayudas para la adquisición, construcción y obras de conservación de centros de atención a menores.

Artículo 599. Objeto.

Se podrán conceder ayudas para los siguientes fines:

- a) Ayudas para la adquisición de bienes inmuebles que vayan a dedicarse a la atención de menores.
- b) Ayudas para la construcción, destinadas a sufragar gastos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de inmuebles que vayan a dedicarse a la atención de menores.
- c) Ayudas para obras de conservación y mantenimiento, destinadas a las reparaciones menores y mejora de inmuebles dedicados a la atención de menores, en orden a mantener el servicio que en ellos se presta.

Artículo 609. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que vengán desarrollando actuaciones en materia de atención a menores o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención.

Artículo 619. Criterios de prioridad.

En la concesión de ayudas para la construcción se priorizarán:

- a) Las solicitudes para la continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la entidad se comprometa a financiar al menos un 50% del presupuesto total de la obra.
- b) Las solicitudes para la nueva construcción, en obras de iniciativa pública, siempre que la entidad solicitante se comprometa a financiar al menos un 50% del presupuesto de la obra.

Artículo 629. Cuantía.

En el caso de que proceda la concesión de ayudas para la adquisición de bienes inmuebles regulada en el artículo 50 a), su cuantía no podrá ser superior al 50% del presupuesto total.

Sección 48: Ayudas para la atención de contingencias de urgencia social de menores.

Artículo 639. Objeto.

Se podrán conceder subvenciones destinadas a atender acciones especiales o extraordinarias en interés de los menores, cuando concurren circunstancias de urgente y grave necesidad social, cuya apreciación corresponderá en todo caso a la Dirección General de Atención al Niño.

Artículo 649. Solicitantes.

Este tipo de ayudas sólo podrá ser solicitadas por Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que vayan a atender la contingencia.

CAPITULO V: AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION DE DROGODEPENDIENTES

Sección Única: Ayudas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades en el campo de las drogodependencias.

Artículo 659. Objeto.

Las ayudas cuya concesión regula la presente sección serán destinadas a financiar total o parcialmente programas de prevención e integración social desarrollados por asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro, conforme a los siguientes conceptos:

1. Programas de Prevención.
2. Programas de Integración Social.
3. Equipamiento y mantenimiento.

Artículo 669. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro que realicen actividades de prevención, información, asesoramiento y apoyo social a los afectados por drogodependencias y familiares.

Las asociaciones y entidades privadas cuya finalidad no sea específica en drogodependencias, exclusivamente solicitarán ayudas para los conceptos 1 y 2 del artículo anterior.

Artículo 679. Tramitación.

19. Una vez recibidas las solicitudes, los Delegados Provinciales de Asuntos Sociales recabarán del Centro Provincial de Drogodependencias y de las Juntas Técnicas que se constituyan informe sobre las subvenciones solicitadas. Estos informes serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
22. Recibidos los informes, los Delegados Provinciales de Asuntos Sociales procederán a la valoración de los datos en función de la adecuación de las solicitudes a los criterios y prioridades establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas.
39. El Comisionado para la Droga y los Delegados Provinciales, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las federaciones andaluzas y provinciales respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria.

CAPITULO VI: AYUDAS EN MATERIA DE BARRIADAS DECLARADAS DE ACTUACION PREFERENTE, MINORIAS ETNICAS Y GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.

Sección 1ª: Ayudas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades y servicios y equipamiento en barriadas declaradas de Actuación Preferente.

Artículo 689. Objeto.

Podrán concederse ayudas institucionales para los siguientes fines:

- a) Para la realización de programas, actividades y servicios en el ámbito de las barriadas declaradas de Actuación Preferente.
- b) Para la adquisición del equipamiento necesario, mediante la adquisición de bienes muebles, para el desarrollo de actividades y servicios en barriadas declaradas de Actuación Preferente.

Los programas deberán referirse a alguna de las siguientes áreas:

A. Area de Formación:

- Programas que generen el desarrollo de hábitos educativos y sociales, con especial atención a la infancia.
- Programas que complementen las actuaciones de las distintas administraciones en materia de absentismo y escolarización.
- Programas de actividades extraescolares.
- Programas de orientación, información y asesoramiento laboral.

B. Area de Animación Sociocultural:

- Programas de dinamización social: asociacionismo, participación, animación del tiempo libre, culturales, etc.

C. Area de Inserción Social:

- Programas de prevención de conductas asociales.
- Programas que faciliten la promoción social de la Tercera Edad.
- Programas que fomenten el respeto y la utilización adecuada de espacios públicos y equipamientos urbanos.

Artículo 699. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan como finalidad contribuir al desarrollo de actividades asociativas, culturales y de prestación de servicios que redunden en beneficio de los habitantes de barriadas declaradas de Actuación Preferente.

Además de los documentos exigidos con carácter general, se deberá aportar un informe económico correspondiente al año 1993, según modelo que se proporcionará por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

Artículo 709. Criterios específicos de valoración.

Además de los señalados con carácter general en el artículo 10 de la presente Orden, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés social, cultural y formativo de los programas, actividades y servicios.
2. Que los programas presentados supongan la continuación de anteriores y se hayan valorado positivamente por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales correspondiente.
3. El mayor número de personas beneficiarias, los servicios que se presten, el coste de los mismos y la participación de los beneficiarios en dichos costes.
4. Que las actividades tiendan a completar los programas previstos por las diversas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales.
5. Programas cuyo desarrollo se ejecute de manera conjunta por varias asociaciones y que impliquen otros cauces de colaboración para su desarrollo o aportación económica de otras entidades, tanto públicas como privadas.
6. La participación de personal voluntario en la realización de los programas.
7. Que los programas, actividades y servicios sean de carácter participativo y abierto a los vecinos de la barriada.
8. Programas que contribuyan al fomento y desarrollo de la convivencia ciudadana.
9. Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos.
10. Personal especializado del que se dispone.

Sección 2ª: Ayudas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas, actividades y servicios y equipamiento en barriadas declaradas de Actuación Preferente.

Artículo 719. Objeto.

Las ayudas reguladas en la presente Sección tienen por objeto subvencionar programas, actividades y servicios y equipamiento en barriadas declaradas de Actuación Preferente, contribuyendo al desarrollo de proyectos de acción comunitaria, dirigidos a colectivos sociales de las barriadas objeto de actuación, y se concederán preferentemente en el marco de convenios.

Las clases de ayudas serán las mismas que las recogidas en el artículo 68 de la presente Orden, para las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 729. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por aquellas Corporaciones Locales que vayan a desarrollar las actuaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 739. Criterios de prioridad específicos.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta algunos de los siguientes criterios:

- Actividades que tiendan a completar los programas previstos por otras Administraciones Públicas para la atención social y se dirijan a aquellos colectivos más desfavorecidos.
- Programas tendentes a la prevención de conductas asociales.
- Programas de intervención con familias en desventaja social.

En todos los casos, se valorará positivamente los programas en cuya financiación contribuyan las propias Corporaciones Locales.

Sección 38: Ayudas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas, actividades y servicios y equipamiento en barriadas con especiales necesidades.

Artículo 749. Objeto.

Estas ayudas tienen por finalidad la cofinanciación de programas, actividades y servicios y equipamiento que, junto a otras actuaciones de las administraciones públicas, contribuyan a dar respuestas integrales a aquellas zonas, urbanas o rurales, que se encuentran en riesgo de exclusión social por las especiales necesidades de su población, o parte de ella que, sin que concurren en principio las circunstancias para ser declarada de Actuación Preferente, no obstante requieren una intervención especial por parte de las administraciones para superar su situación de necesidad.

Artículo 759. Solicitantes.

Estas Ayudas podrán ser solicitadas por aquellas Corporaciones Locales que ya vayan desarrollando programas de intervención en las zonas aludidas en el artículo anterior, por lo que se requiere el compromiso en la cofinanciación de las actuaciones.

Artículo 769. Criterios específicos de prioridad.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Intervenciones que contribuyan a paliar necesidades del ámbito competencial de los Asuntos Sociales.
- Programas y actuaciones que estén dentro de un marco de actuación mayor y más general, es decir, que sirvan de concurrencia a otras intervenciones definidas sobre la misma zona y a completar programas previstos por otros Organismos y Administraciones Públicas, especialmente los de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Programas que cuenten para su desarrollo con la participación de los ciudadanos afectados.
- Implicación de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas o equipamiento objetivos de la ayuda.
- Programas que incluyan mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto interna como externa.

Estas ayudas se concederán en el marco de convenios con las Corporaciones Locales, previa presentación de un informe de la zona objeto de actuación y un proyecto conforme al modelo del Anexo IV de la presente orden. Será preceptivo el informe favorable de la Dirección General de Acción Social previamente a la concesión de la ayuda.

Artículo 779. Cuantía de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias sin que en ningún caso pueda ser superior al 50 % del presupuesto del programa o equipamiento.

Sección 48: Ayudas en materia de minorías étnicas.

Artículo 789. Objeto.

Las ayudas reguladas en la presente Sección tienen como objeto atender a los grupos étnicos que se encuentren en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y especialmente a la comunidad gitana, dada su especial situación.

Estas subvenciones adoptarán las siguientes modalidades:

- a) Ayudas para la realización de programas, actividades y servicios, destinadas para llevar a cabo una serie de acciones específicas en esta materia, y dirigidas a la consecución de unos objetivos fijados y en un plazo temporal determinado.
- b) Ayudas para equipamiento, destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades que haya de realizar el centro o entidad para la consecución de sus objetivos.
- c) Ayudas para mantenimiento, destinadas a sufragar los gastos de personal y los gastos corrientes de funcionamiento de centros y entidades.

Las ayudas descritas en los apartados anteriores podrán destinarse a la cofinanciación de los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Gitano para Andalucía.

Artículo 799. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de atención de grupos y minorías étnicas, en circunstancias de marginación y especial dificultad social, económica y cultural.

Artículo 809. Criterios de prioridad específicos.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los criterios señalados en los artículos 70 y 73 de la presente Orden y, además, en las solicitudes de subvención de programas, actividades y servicios, aquellas que tengan por finalidad la atención de colectivos que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Grupos con extremas necesidades socioeconómicas, ubicados en zonas de infravivienda.
- Colectivos residentes en barriadas marginales, declaradas o no, de Actuación Preferente.
- Grupos de transeúntes que, coincidiendo principalmente con las labores agrícolas temporeras u otras dedicaciones eventuales, practican el nomadismo en Andalucía.

Las peticiones de ayudas de la modalidad de mantenimiento que, por lo tanto, no están vinculadas al desarrollo de programas, podrán ser atendidas en una cuantía máxima de un millón de pesetas. No obstante se dará prioridad a la realización de programas que incidan de una manera directa y efectiva sobre el colectivo objeto de estas ayudas.

En el caso de programas incluidos en convenios, se priorizarán aquellos en que la Corporación Local se comprometa a aportar, al menos, el 50 % del coste total.

Sección 58: Grupos con graves problemas sociales.

Artículo 819. Destinatarios.

Estas ayudas irán destinadas a atender a los siguientes grupos:

19. Marginados Sin Hogar. Se trata de aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos y en paro laboral, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto con los lazos familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, sin poseer recursos personales para afrontar su situación.
29. Grupos con conductas disociales, para incidir en la intervención social de los/las delincuentes, reclusos/as y ex-reclusos/as.
39. Otros colectivos que requieran una intervención social especializada.

Artículo 82º.- Objeto.

La atención a estos sectores podrá realizarse a través de:

1º. Marginados sin hogar.

- a) Albergues, servicios de carácter temporal destinados a procurar la prestación de alojamiento así como su inserción personal y social.
- b) Centros de Acogida, establecimientos residenciales no permanentes destinados a acoger, en medida de urgencia, a personas en situación de graves conflictos convivenciales o carentes de medio familiar adecuado, procurando el necesario tratamiento para la normalización de su convivencia.
- c) Comedores, centros destinados a procurar la manutención y alimento de modo temporal.
- d) Centros de Día, dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria.
- e) Centros Ocupacionales, que contribuyan a una adecuada integración social mediante el desarrollo de actividades útiles.
- f) Programas y actividades.

2º. Grupos con conductas disociales.

- a) Centros de Día, dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria.
- b) Centros Ocupacionales, que contribuyan a una adecuada integración social mediante el desarrollo de actividades útiles.
- c) Programas y actividades.

Artículo 83º.- Solicitantes.

Las ayudas previstas en el artículo anterior podrán ser solicitadas por:

- a) Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades encaminadas a la atención de estos colectivos.
- b) Corporaciones locales para estas actuaciones, siempre que no estén incluidas en la red de Albergues y Centros de Acogida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

DISPOSICION ADICIONAL:

- 1º. La cuantía global de estas subvenciones tendrá como límite los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.
- 2º. Quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas a intervenciones de carácter comunitario realizadas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que suscriban Convenios de Cooperación con la Consejería de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en su término municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 4 de Enero de 1993, por la que se reguló la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que dada su naturaleza no estaban sujetas a plazo alguno de presentación y que no hayan podido ser atendidas por el cierre económico de 1993, podrán ser estimadas al amparo de la presente Orden, siempre que se considere necesaria su atención.

DISPOSICIONES FINALES:**PRIMERA:**

Se faculta a los Directores/as Generales competentes según la materia, así como al Comisionado para la Droga para dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION.

1º. Datos de identificación de la entidad, persona o grupo de personas solicitante.

Datos de la entidad o persona física:		N.I.F. ó C.I.F.:
Nombre o razón social:		Siglas:
		Tfno.:
		Fax:
Domicilio:		País:
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Inscrita en el Registro:		y nº.:
 Datos del/la representante legal o apoderado/a:		
Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		Localidad:
Cargo:		C.P.:

2º. Datos bancarios.

Titular:		N.I.F. 6 C.I.F.:	
Cóg. numérico Cuenta Cliente	Nombre Banco:		
Nº. Entidad:	Domicilio:		
Nº. Oficina:	Tfno.:	Localidad:	
C.P.:	Provincia:	País:	
Nº. Cuenta:			

3º. De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1994, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por importe de _____ pts. para: (marcar con una X, sólo podrá formularse una clase de ayuda por solicitud)

3.1. Ayudas en materia de juventud.

[illegible]

CONT. ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD SUBVENCION.**3.2 Ayudas en materia de migraciones:**

- | | |
|--|--------------------------|
| - Ordinaria a Comunidades Andaluza y Entes Locales. | ☐ |
| - Extraordinaria a Comunidades Andaluza y Entes Locales. | ☐ |
| - Asistencia a emigrantes temporeros y sus familias. | ☐ |
| - Ayudas a emigrantes retornados. | ☐ |
| - Prevención de la emigración. | ☐ |
| - Integración social de los inmigrantes y sus familias. | ☐ |

3.3 Ayudas en materia de atención de menores.

- | | |
|--|--------------------------|
| - Programas y actividades | ☐ |
| - Equipamiento de centros | ☐ |
| - Adquisición de centros | ☐ |
| - Construcción de centros | ☐ |
| - Obras de conservación de centros | ☐ |
| - Contingencias Urgencia social de menores | ☐ |

3.4 Ayudas en materia de drogodependencias.

- | | |
|---|--------------------------|
| - Ayudas para programas de prevención | ☐ |
| - Ayudas para programas de integración social | ☐ |
| - Ayudas para equipamiento y mantenimiento | ☐ |

3.5 Ayudas en materia de Barriadas de Atención Preferente, minorías étnicas y grupo graves problemas sociales.

- | | | |
|---|--|--|
| - Barriadas Actuación Preferente: Programas y Actividades | ☐ | |
| Equipamiento | ☐ | |
| - Barriadas con especiales necesidades: Programas y Servicios | ☐ | |
| Equipamiento | ☐ | |
| - Minorías Etnicas: Programas y Actividades | ☐ | |
| Equipamiento | ☐ | |
| Mantenimiento | ☐ | |
| - Grupo Graves Problemas Sociales: | | |
| Marginados sin Hogar: | Grupos con Conductas Disociales: | Otros: |
| Albergues ☐ | Centros de Día ☐ | Programas y Actividades ☐ |
| Centros de Acogida ☐ | Centros Ocupacionales ☐ | |
| Comedores ☐ | Programas y actividades ☐ | |
| Centros de Día ☐ | | |
| Centros Ocupacionales ☐ | | |
| Programas y Actividades ☐ | | |

4º. Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria.

5º. Se acompaña la presente solicitud del Anexo II (sólo en el caso de entidades) debidamente cumplimentado y de los documentos indicados en el Anexo III y IV (este último si procede).

En _____
(lugar) (fecha)

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO II

FICHA DE ENTIDADES

I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

1. Nombre de la Entidad:
2. Domicilio (calle, plaza, etc.):
3. Municipio:
4. Distrito postal:
5. Provincia:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Número Patronal:
9. Código de Identificación Fiscal:
10. Año de constitución:
11. Nombre del representante legal:

II. CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD.

12. Tipo de entidad (1):
13. Ambito geográfico (2):
14. Sector atendido principal (3):
15. Otros sectores atendidos (4):
16. Número de centros que gestiona:

III. DATOS DE PERSONAL Y ECONOMICOS.

17. Nº total de personas dedicadas a los sectores que atiende:
 - 17.1. Personal asalariado:
 - 17.2. Personal voluntario no remunerado:
 - 17.3. Otro personal:
18. Gastos anuales dedicados a los sectores que atiende (miles de pts.):
 - 18.1. Gasto financiado con fondos propios (% sobre 18.):
 - 18.2. Gasto financiado con subvenciones o conciertos del sector público (% sobre 18.):
 - 18.3. Gasto financiado con donaciones o subvenciones del sector privado (% sobre 18.):

NOTAS Y OBSERVACIONES:

[1] Tipo de entidad: indicar sólo una de estas opciones en la rúbrica 12.

2 Admon. Provincial 3 Admon. Municipal 4 Asociación sin fin de lucro 5 Federación de asociaciones sin fin de lucro 6 Fundación 7 Establecimiento 8 Otras instituciones sin fin de lucro 9 Empresario individual, sociedades 10 Cooperativas 11 Otras con fin de lucro

[2] Ambito geográfico: indicar sólo una de estas opciones en la rúbrica 13.

1 Estatal 2 Interautonómico 3 Autonómico 4 Interprovincial 5 Provincial 6 Comarcal 7 Local 8 Entidad local menor 9 Barriada

[3] Sector atendido principal: indicar sólo una de estas opciones en la rúbrica 14.

01 Conjunto de toda la población 02 Familia 03 Infancia 04 Juventud 05 Mujer 06 Tercera Edad 07 Minusválidos 08 Presos y ex-reclusos 09 Minorías étnicas 10 Marginados (transeuntes, etc.) 11 Toxicómanos (alcohólicos y drogadictos) 12 Refugiados y asilados 13 Emigrantes 14 Colectivos en situación de necesidad por riesgos catastróficos, epidemias, intoxicaciones, etc. 99 Otros grupos en situación de necesidad

[4] Indicar, si procede, otros sectores atendidos (lista anterior) ordenándolos según el gasto ocasionado por la atención de dichos sectores

FICHA DE CENTROS

I. IDENTIFICACION DEL CENTRO.

1. Nombre del Centro:
2. Domicilio del Centro (calle, plaza, etc.):
3. Municipio:
4. Distrito postal:
5. Provincia:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Número Patronal:
9. Código de Identificación Fiscal del Centro:
10. Año de apertura del Centro:
11. Nombre del director del Centro:
12. Titularidad del Centro:
13. Gestión del Centro:
14. Nombre de la Entidad que gestiona el Centro:
15. Código de Identificación Fiscal de la Entidad:

II. CARACTERISTICAS DEL CENTRO.

16. Sector atendido principal:
17. Otros sectores atendidos:
18. Tipo de centro:
19. Ambito geográfico:
20. Régimen del centro:
21. Número de plazas:
22. Cifra de beneficiarios o usuarios:
23. Número de personas en lista de espera:
24. Condiciones de admisión sobre el sexo:
25. Edad máxima de admisión:
26. Edad mínima de admisión:
27. Condiciones económicas:
28. Instalaciones del centro:
29. Capacidad de la instalación: m² construidos:
30. Capacidad de la instalación: m² zona verde:

III. DATOS ECONOMICOS.

31. Gastos anuales dedicados a los sectores que atiende (miles de pts.):
 - 31.1. Gasto financiado con fondos propios (% sobre 31.):
 - 31.2. Gasto financiado con subvenciones o concertos del sector publico (% sobre 31.):
 - 31.3. Gasto financiado con donaciones o subvenciones del sector privado (% sobre 31.):
-

FICHA DE CENTROS

IV. DATOS DE PERSONAL:

CATEGORIAS PROFESIONALES	NUMERO			
	Fijo	Temporal	Voluntario	TOTAL
Trabajadoras/es sociales				
Sociólogas/os				
Psicólogas/os				
Pedagogas/os				
Educadoras/es				
Médicas/os				
ATS - DUE				
Profesoras/es E.G.B.				
Monitoras/es de taller				
Administrativas/os				
Aux. administrativo				
Servicio doméstico				
Subalternas/os				
Informadoras/es				
Asesoras/es jurídicos				
Otros				
TOTAL				

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION DE LA FICHA DE CENTROS

I. IDENTIFICACION DEL CENTRO O SERVICIO.

12. Titularidad del Centro:

En esta rúbrica deberá figurar la modalidad (sólo una) que corresponda en función del tipo de entidad que ostente el título de propiedad del edificio.

Modalidades:

1 Admón. Autonómica 2 Admón. Provincial 3 Admón. Municipal (incluidas Mancomunidades) 4 Asociación sin fin de lucro 5 Federación de Asociaciones sin fin de lucro 6 Fundación 7 Establecimiento 8 Otras instituciones sin fin de lucro (Cruz Roja, ONCE, Obras Sociales de las Cajas de Ahorro, etc.) 9 Empresario individual, sociedades (incluye Sociedades Anónimas Laborales, se excluyen las Cooperativas) 10 Cooperativas 11 Otras con fin de lucro

13. Gestión del Centro:

Se consignará la modalidad (sólo una) que corresponda en función del tipo de entidad que desarrolle la gestión del Centro. Se tendrán en cuenta las modalidades incluidas en la rúbrica 12.

II. CARACTERISTICAS DEL CENTRO.

16. Sector atendido principal:

Debe consignarse en esta rúbrica el sector de población atendido (sólo uno) del que se derive la mayor proporción de gastos anuales. En el caso de que el Centro atienda a otros sectores, éstos se consignarán en la rúbrica 17, ordenándolos en función del gasto que se derive de la atención a cada uno de dichos sectores. Relación de sectores:

01 Conjunto de toda la población 02 Familia 03 Infancia 04 Juventud 05 Mujer 06 Tercera Edad 07 Minuválidos 08 Presos y ex-reclusos 09 Minorías étnicas 10 Marginados (transeúntes, etc.) 11 Toxicómanos (alcohólicos y drogadictos). 12 Refugiados y asilados 13 Emigrantes 14 Colectivos en situación de necesidad provocada por riesgos catastróficos, epidemias, intoxicaciones, etc. 99 Otros grupos en situación de necesidad

18. Tipo de centro:

Se anotará la modalidad (sólo una) que le corresponda según la siguiente tipología:

0 Centros de Servicios Técnicos 1 Centros de Servicios Sociales Generales, de base o Comunitarios 2 Centros de orientación, diagnóstico, valoración y seguimiento 3 Centros de acogida 4 Centros de día 5 Centros residenciales 6 Centros de rehabilitación 7 Centros ocupacionales 8 Centros experimentales 9 Otros centros no clasificables en los tipos anteriores

19. Ambito geográfico:

Se anotará sólo una de las siguientes modalidades:

1 Estatal 2 Interautonómico 3 Autonómico 4 Interprovincial 5 Provincial 6 Comarcal 7 Local 8 Entidad Local Menor 9 Barriada

20. Régimen del centro:

Se anotará sólo una de las siguientes modalidades:

1 Internado 2 Pernocación 3 Media pensión 4 Externado 5 Ambulatorio

24. Condiciones de admisión sobre el sexo:

Relación de modalidades a emplear:

1 Varones 2 Mujeres 3 Mixto

27. Condiciones económicas:

Relación de modalidades a emplear:

1 Gratuito 2 Cuota fija 3 Porcentaje de ingresos del beneficiario o usuario 4 Honorarios por prestaciones 9 Otras

28. Instalaciones del centro:

Relación de modalidades a emplear:

1 Propias 2 Alquiladas 3 Cedidas

ANEXO III: DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

1º Documentos relativos a la persona solicitante:

A.- Entidades Públicas:

- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad.

B.-Entidades Privadas:

- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del DNI de la misma.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

C.- Personas físicas:

- Fotocopia del DNI y NIF de la persona solicitante.

D.- Grupos y Corresponsales Juveniles:

- Fotocopia del DNI y NIF de la persona representante que suscribe la solicitud y DNI de las que componen el grupo.
- Relación de miembros que componen el grupo, con indicación de la edad de cada uno y de la persona que los representa, la cual será suscrita por todos ellos.
- En el caso de corresponsales juveniles, además: certificación del responsable del Centro de enseñanza correspondiente o del Centro de Información Municipal del que dependan, avalando la realización de las actividades o campañas propuestas.

2º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para actividades y programas:

- Proyecto de programa/s y actividad/es a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- En el caso de solicitudes para Planes Locales de Juventud, además: certificado de la existencia de consignación presupuestaria para la realización de los mismos.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de las actividades realizadas en el año 1993.

3º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayudas para el mantenimiento y funcionamiento de centros y entidades:

- Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del año 1994.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de los ingresos y gastos de 1993.

4º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para equipamiento:

- Relación de los bienes a adquirir detallando:
 - * Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos.
 - * Objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.
 - * Presupuesto detallado de los bienes o material a adquirir.
- Factura proforma de la posible casa suministradora.

5º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para la adquisición, construcción, remodelación y obras de conservación de inmuebles:

- Memoria explicativa sobre la adquisición, construcción u obras de conservación, donde se indique: las necesidades que motivan el acometer la actividad, objetivos que se persiguen, fuentes de financiación y compromiso de llevar a cabo el proyecto aún en el caso de que la cantidad que se conceda sea inferior a la solicitada.
- En el caso de adquisición de inmuebles, además: Certificado del registro de la propiedad que acredite la titularidad del inmueble por el vendedor.
- En el caso de construcción de inmuebles, además: copia de la licencia de obras, o declaración de haberla solicitado y presupuesto del proyecto básico y de ejecución.
- En el caso de remodelación de Casas de Juventud, además: Presupuesto del proyecto básico y de ejecución.
- En el caso de obras de conservación, además: presupuesto detallado del contratista.

ANEXO IV.- PROYECTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.**1. TÍTULO DEL PROGRAMA/S Y/O ACTIVIDAD/ES:****2. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE:****3. DESCRIPCIÓN Y FINES:**

Análisis de la situación y justificación de las necesidades:

Descripción del programa:

Soluciones y alternativas que se plantean:

Objetivos:

- Generales:

- Específicos:

Lugar de celebración:

- Características del local:

- Horario de atención al público:

Ámbito:

Geográfico

--

Destinatarios directos:

Colectivo	Número	Edades

Destinatarios indirectos:

Colectivo	Número	Edades

Descripción de las actividades:

--

Metodología prevista:

--

Resultados que se preveen:

--

Criterios de evaluación:

--

4. RECURSOS MATERIALES:

--

5. RECURSOS HUMANOS:

Personal Técnico	Nº de Profesionales	Formación requerida	Dedicación
Personal Voluntario			

6. RECURSOS FINANCIEROS:

- Contribución de la Entidad solicitante:	 ptas.
- Contribución de otras Entidades (Indicar cuales):	
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
- Subvención que se solicita:	 ptas.

7. CALENDARIO:

Fecha de inicio Horario	Fecha de Finalización Días de la Semana
------------------------------------	--

Gastos de personal	 ptas.
Gastos de material	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
Otros gastos	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
	 ptas.
Total Presupuesto	 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto para la defensa técnico-jurídica de los afectados por la problemática social generada por la anunciada cancelación del abono de pensiones de ex-trabajadores españoles en Gibraltar.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad

HE RESUELTO

Conceder una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) como provisión de fondos para la defensa técnico-jurídica de los afectados por la problemática social generada por la anunciada cancelación del abono de pensiones a los ex-trabajadores españoles en Gibraltar.

Dicha subvención se instrumenta como provisión de fondo al Bufete Larobal que asumirá la citada defensa Técnico Jurídica del colectivo afectado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 4233/91.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4233/91, interpuesto por Viñedos el Inglés, S.A., representado por el Procurador Sr. Estrada Aguilar y defendido por Letrado, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 1991, desestimatoria del Recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de 22 de febrero de 1991, por la que se impuso al actor una sanción de 2.000.000 ptas., y la obligación de reponer el equilibrio ecológico alterado, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 23 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre y representación de la entidad Viñedos El Inglés, S.A., contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de julio de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de 22 de febrero de 1991 que le impuso la multa de dos millones de pesetas y la obligación de reparar el equilibrio ecológico alterado, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1638/91, interpuesto por la Compañía Complejo Residencial Los Enebras, S.A.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1638/1991, interpuesto por la Compañía «Complejo Residencial Los Enebras, S.A.», representado por la Procuradora Sra. González Aragón y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de junio de 1991, por la que se impuso al actor una multa de 15.000 pts. y la obligación de reponer el terreno a su estado anterior, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 24 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Sin apreciar la causa de inadmisibilidad estimar en parte el recurso contencioso administrativo que la Procuradora D^a. Esperanza González Aragón en nombre de Complejo Residencial Los Enebras, S.A. interpuso contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991, por la que se acordaba la inadmisibilidad del recurso de alzada cuya nulidad declaramos por no ser conforme a derecho, nulidad que extendemos a la Resolución de la Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de junio de 1991, dictada en el expte. 193/90 en lo atinente a la multa de 15.000 pesetas manteniendo por el contrario la validez de la citada Resolución en lo referente a la obligación de reponer el terreno a su estado anterior. Sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 22 de noviembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 136/92.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 136/92, interpuesto por D. Diego Pérez Giménez, representado por el Procurador Sr. Castellano Ortega y defendido por el Letrado Sr. Tolezano Pozo, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 1991, desestimatoria del Recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba en los expedientes acumulados números 21 y 22/1991, se impuso al actor una multa de 100.001 Pts., por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 1 de abril de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre de D. Diego Pérez Giménez, contra los actos referidos en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que confirmamos por ser ajustados a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1406/91, seguido a instancia de don Aurelio de la Cruz Martínez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1406/1991, interpuesto por D. Aurelio de la Cruz Martínez, representada por la Procuradora D^a Carmen Rivas y dirigido por Letrada, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de julio de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución dictada el día 12 de marzo del mismo año por la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acordaba imponer al recurrente una sanción de 34.000 Ptas., el pago de una indemnización de 17.000 Ptas. y la obligación de derribar lo construido, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia de fecha 27 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: 1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Carmen Rivas Ruiz, en nombre de D. Aurelio de la Cruz Martínez, contra la resolución de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución dictada el día 12 de marzo del mismo año por la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Medio Ambiente por la que se acordaba imponer al recurrente una sanción de 34.000 Ptas., el pago de una indemnización de 17.000 Ptas. y la obligación de derribar lo construido; y en consecuencia se anulan los actos impugnados por no ser ajustados a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 9 de diciembre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Manuel Pascual Ortega, recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de febrero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores núm. 235/91 y 240/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, ter-

ceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerda y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por Don Antonio Cortijos Mondéjar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Antonio Cortijos Mondéjar, recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de agosto de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-483/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/93, interpuesto por Don Luis Ropero Aguilera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Antonio Cortijos Mondéjar, recurso contencioso-administrativo núm. 143/93 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 3 de mayo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-121/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 143/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de diciembre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3816/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 513/93-2 a instancia de Rosario Martínez Delgado, representada por la Procuradora Sra. Osés Giménez de Aragón, contra D. Salvador García López como legal representante de Embarcación Virgen de Regla, sobre incumpli-

miento de contrato. En los citados autos ha recaído providencia con fecha veinticinco de noviembre actual, en la que se acuerda emplazar al referido demandado para que en el plazo de quince días comparezca en las actuaciones personándose en debida forma, haciéndole saber que en caso de verificarlo se concederá al plazo de tres días para contestar la demanda, y apercibiéndole que de no tener lugar la personación se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, y sirva de emplazamiento al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, y para que tenga lugar la publicación en el BOJA y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Barbate, expido el presente en Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2042/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 48.529.437 ptas.
Empresa adjudicataria: IZASA, S.A.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2043/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 29.579.733 ptas.
Empresa adjudicataria: MANNHEIM, S.A.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2044/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 15.105.743 ptas.
Empresa adjudicataria: Técnicas Médicas Mab.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2045/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 34.719.872 ptas.
Empresa adjudicataria: Diasonic Ibérica.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2048/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 5.084.640 ptas.
Empresa adjudicataria: Roche Diagnost, S.A.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2050/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 28.281.809 ptas.
Empresa adjudicataria: Elscint España, S.A.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2063/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Electromedicina.
Importe de la adjudicación: 6.549.353 ptas.
Empresa adjudicataria: Hewlett Packard, S.A.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de obras de 30 de septiembre de 1993, de los contratos que a continuación se relacionan:

Baeza. Restauración de cubierta paraninfo Universidad de Verano en el I.B. «Santísima Trinidad» a: D. Manuel Molina López en la cantidad de: 23.222.905.

Jaén, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, Pedro Martín Gúzman.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de obras de 14 de diciembre de 1993, de los contratos que a continuación se relacionan:

La Robita (Alcalá la Real). Construcción de 3 Uds. y espacios complementarios en el C.P.R. «El Olivo-3» a: Alpeco, S.A. en la cantidad de: 21.983.527.

Jaén, 14 de diciembre de 1993.- El Delegado, Pedro Martín Gúzman.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de obras, que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de obras de 14 de diciembre de 1993, de los contratos que a continuación se relacionan:

Mures (Alcalá la Real). Construcción de 3 Uds. y espacios complementarios en el C.P.R. «El Olivo-2» a: D. Bibian Moreno Messia, en la cantidad de: 21.426.356.

Jaén, 14 de diciembre de 1993.- El Delegado, Pedro Martín Gúzman.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra de vestuarios-graderío y anexos en el Campus Agroalimentario, Técnico y Científico de Rabanales (2ª fase) de la ID-1 del Programa de Instalaciones Deportivas de esta Universidad. (PP. 3787/03).

Expediente: E-00026-93R.

Objeto: Construcción de Vestuarios-Graderío y Anexos (2ª Fase) de la ID-1 del Programa de Instalaciones Deportivas para la Universidad de Córdoba.

Presupuesto de licitación: 175.485.075 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación Requerida: Grupo C Completo.

Categoría F.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

Carácter de tramitación del expediente: Urgente.

Exposición de expedientes: El pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, cuadros resúmenes y de características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio. En el caso de que el décimo día hábil fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados. No se admitirán proposiciones presentadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas. La proposición económica se presentará en el modelo facilitado al efecto por la Universidad, redactada en Castellano.

Calificación de la documentación administrativa y técnica: La Mesa de Contratación, el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el tercer día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 13 de diciembre de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410832.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio del Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «La Toque de Europa», sito en Pl. Sony, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Promolive Geie, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artº 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410836.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio del Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Mitsukoshi», sito en Pabellón de Japón, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es el Pabellón de Japón, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artº 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3410845.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Autoservicio Pabellón de Rusia», sito en Pabellón de Rusia, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Antonio Morales, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artº 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 3410857.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio del Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Mesón el Potaje», sito en c/ Javier Lasso de la Vega, 9 de Sevilla, cuyo titular es D. Rafael Ceballos López, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artº 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica

que con fecha 9 de marzo de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de archivo en expediente núm. de registro 6410162.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio del Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación de la Cafetería «China Cafe At China Pabillion», sito en el Pabellón de China Parc. 15.2, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es la Sección Nal. de la Rep. Popular China, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 8 de octubre 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 3419782.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Portugal», sito en el Pabellón de Portugal, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es el Pabellón de Portugal, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Archivo en expedientes núm. de registro 3410789.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «La Galería», sito en Avda. de Europa del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es M.O.E., S.p.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410800.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Carnes la Dehesa», sito en Avda. nº 5 del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Carnes la Dehesa, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410801.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Bélgica», sito en Pabellón de Bélgica del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es SelectAT, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410812.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pub Karaoke», sito en Avda. V del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Pub's Karaoke, S.L., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410830.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Restaurante Danés», sito en el Pabellón de Dinamarca del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Universidad Exhibition Sevilla 1992, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410831.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Argelia», sito en Avda. 5 del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Comisario General Pabellón de Argelia, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 3410837.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Chipre», sito en Pabellón de Chipre del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Calamansi investments, S.L., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410141.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «CF-034», sito en Cº Descubrimientos, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Royal Guest, S.L./Depiltec, S.A., U.T.E., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410142.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «RF-019» (KIM CHOI), sito en Avda. 5, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Kim Choi, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410150.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «CF-014», sito en Avda. 3, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Royal Guest, S.L./Depiltec, S.A., U.T.E., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410156.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación de la Cafetería «Cockpit», sito en el Pabellón de Luxemburgo, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Luxair, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de archivo en expedientes núm. de registro 6410157.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Oficio de Expediente de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Pabellón de Chipre» (RE-546), sito en Avda. 1 del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es Sunfresh España, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Archivo de Expediente, por falta de documentación necesaria para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410158.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación de la Cafetería «RF-077», sito en Avda. de las Acacias, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es The Nakis Group Inc., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes núm. de registro 6410159.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación de la Cafetería «RF-090-74», sito en la Avda. 3 Pta. Oeste, del Recinto de la Cartuja, cuyo titular es The Nakis Group Inc., por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 1 de octubre de 1993 se ha dictado Resolución de Cancelación, por estar el establecimiento cerrado, y sin actividad, según informe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (5450/AT). (PP. 3744/93).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación, cuyo núm. de expediente es 5450/AT.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red subterránea de M.T. con origen en CT Parque de Cenes y final en Centro de Transformación, de 346 m. de longitud, con cable Al de 311x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 KV. Centro de Transformación «El Rubial», de tipo interior, de 630 KVA, con relación 20 KV. +/- 5% /380-220 Voltios, en término municipal de Cenes de la Vega (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto de 5.015.600 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado P.D., El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

AYUNTAMIENTO DE FINES (ALMERIA)

ANUNCIO sobre consorcio para la gestión de un vertedero en la Comarca del Mármol. (PP. 3791/93).

El Excmo. Ayuntamiento de Fines (Almería), (con el quórum cualificado establecido en el art. 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local), junto con la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Olula del Río y Macael, han acordado la Constitución de un Consorcio para la Gestión de un Vertedero en la Comarca del Mármol, y aprobados inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOJA.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los Estatutos se considerarán definitivamente aprobados; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Fines, 29 de noviembre de 1993.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Sánchez.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estructurales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulido)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DÍEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63